



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3944 En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas con treinta minutos del **lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Francisco Arturo Quijano Clará, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctora Ana Vilma Ortega de Blanco.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3941 Y 3942**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 13 de noviembre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 17 de noviembre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 18 de noviembre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(Jueves 19 de noviembre de 2020 - 9:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos a favor, con la incorporación de tres puntos varios: dos solicitados por el licenciado Alejandro Arturo Solano y el tercero por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3941 Y 3942

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3941. La cual fue aprobada sin observaciones, con 10 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3942. La cual fue aprobada sin observaciones, con 10 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Sra. [REDACTED], informa que no está de acuerdo con la denegatoria de pago de Auxilio de Sepelio, por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien se encontraba cesante en base al decreto presidencial de mantenerse en cuarentena; y solicita se resuelva a su favor.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la señora [REDACTED], en la cual informa que no está de acuerdo con la denegatoria del pago de Auxilio de Sepelio, por el fallecimiento del señor [REDACTED] quien se encontraba cesante con base en el decreto presidencial de mantenerse en cuarentena; por lo que solicita se resuelva a su favor.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este caso lo que corresponde es enviarlo a la Unidad Jurídica, para encomendarle que realice el análisis correspondiente y que presente un informe.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la señora [REDACTED], la cual se dio por recibida con 10 votos; con la recomendación para que la Administración investigue sobre lo expuesto, dé el trámite que corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2071.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DENEGATORIA DEL PAGO DE AUXILIO DE SEPELIO, POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN SE ENCONTRABA CESANTE CON BASE EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE MANTENERSE EN CUARENTENA; POR LO QUE SOLICITA SE RESUELVA A SU FAVOR; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA** QUE INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED] DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] informa que labora como médico en la Unidad Médica 15 de Septiembre, fue incapacitado por su condición de paciente con pie diabético durante un año, por ser considerado de alto riesgo no se pudo reincorporar por indicación de su jefe, actualmente está incorporado a sus labores, pero se le ha ordenado reintegrar los salarios devengados y se le ha suspendido el pago; por lo que solicita reintegrarle su salario y se deniegue la petición de devolver los salarios percibidos de mayo de 2020.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota remitida por el [REDACTED] en la que informa que labora como médico general en la Unidad Médica 15 de Septiembre, además fue incapacitado por su condición de paciente con pie diabético durante un año, por ser considerado de alto riesgo ante la pandemia por Covid-19 no se pudo reincorporar por indicación de su jefe; actualmente está incorporado a sus labores, pero se le ha ordenado reintegrar los salarios devengados y se le ha suspendido el pago desde septiembre de 2020; por lo que solicita reintegrarle su salario y se deniegue la petición de devolver los salarios percibidos de mayo de 2020.

El licenciado Martínez Portillo informó que este caso lo que corresponde es encomendar que en forma coordinada la Unidad de Recursos Humanos, Subdirección de Salud y Unidad Jurídica, analicen lo solicitado por el doctor [REDACTED] presenten un informe ante la comisión de trabajo respectiva y se le brinde la respuesta según corresponda.

El doctor Zimmermann Mejía informó que el colega fue operado y se le realizó una amputación infracondilea, o sea que no tiene la pierna, y en el otro pie se le hizo una amputación de la mitad del pie, por lo que se apoya nada más con el talón del pie, entonces él fue incapacitado por su misma situación, y en fisioterapia son procesos larguísimos, entonces la incapacidad llegó al año, pero por la pandemia y que era un paciente con lesiones del riñón y diabetes, se mandó a su casa, ahora resulta que le están quitando los salarios, y por cuestiones de aspectos legales aparentemente, por lo que quisiera una investigación de parte de Recursos Humanos y de la Unidad Jurídica, ya que el doctor [REDACTED] está presentando a trabajar en silla de ruedas, da su consulta y está haciendo un gran esfuerzo por llegar, incluso es necesario brindarle un apoyo psicológico, además debe tener necesidad financiera por llegar a trabajar, al parecer el salario de agosto y septiembre no se lo pagaron, pero está llegando a trabajar, por lo que solicitó que se investigue esa situación, en el sentido de ver como se le ayuda a un trabajador del Seguro Social con 30 años de servicio. Solicitó que a través de la Subdirección General, Subdirección de Salud, Unidad de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, analicen como se le puede ayuda al colega, porque está haciendo un gran sacrificio, ya que llega sin pierna, y está en la fase de la elaboración de prótesis.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se conocerá el resultado de la investigación, pero no se puede tomar decisiones en contra de la ley, y el Consejo Directivo se cumplidor de la ley, no se tienen más facultades de las que se establecen, el informe dirá lo que se tiene que hacer.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del doctor [REDACTED] la cual se dio por recibida con 10 votos; con la recomendación para que la Administración investigue sobre lo expuesto, dé el trámite que corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2072.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR EL [REDACTED], EN LA QUE INFORMA QUE LABORA COMO MÉDICO GENERAL EN LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE, ADEMÁS FUE INCAPACITADO DURANTE UN AÑO POR SU CONDICIÓN DE PACIENTE CON PIE DIABÉTICO; Y POR SER CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, NO SE PUDO REINCORPORAR POR INDICACIÓN DE SU JEFE;

ACTUALMENTE ESTÁ LABORANDO, PERO SE LE HA ORDENADO REINTEGRAR LOS SALARIOS DEVENGADOS Y SE LE HA SUSPENDIDO EL PAGO DESDE SEPTIEMBRE DE 2020; POR LO QUE SOLICITA REINTEGRARLE SU SALARIO Y SE DENIEGUE LA PETICIÓN DE DEVOLVER LOS SALARIOS PERCIBIDOS DE MAYO DE 2020; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] E FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD JURÍDICA**, INVESTIGUEN SOBRE LO EXPUESTO POR EL DOCTOR [REDACTED] DÉN EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. Sr. [REDACTED] ofrece en venta una casa ubicada en 21 calle poniente y 4ª. Avenida Sur, en el departamento y municipio de Santa Ana, tiene un terreno de 1,087.40 metros cuadrados y área construida de 400 metros cuadrados, el precio en venta es de \$575,000.00 (negociable).

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el [REDACTED] por medio de la cual ofrece en venta una casa ubicada en la 21 calle poniente y 4ª. Avenida Sur, en el departamento y municipio de Santa Ana, la cual tiene un terreno de 1,087.40 metros cuadrados y área construida de 400 metros cuadrados, el precio de venta es de \$575,000.00 (negociables).

El licenciado Martínez Portillo informó que lo que corresponde es girar instrucciones a la Subdirección Administrativa para que a través de la División de Infraestructura, se analice la oferta, y en coordinación con la Subdirección de Salud, se analice si se adecua a las necesidades del ISSS, y si es factible hacerle una propuesta.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del señor [REDACTED] la cual se dio por recibida con 10 votos; con la recomendación para que la Administración analice la procedencia y conveniencia institucional del inmueble ofertado, realice el trámite que corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2073.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR EL [REDACTED], EN LA QUE OFRECE

EN VENTA UNA CASA UBICADA EN LA 21 CALLE PONIENTE Y 4ª. AVENIDA SUR, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SANTA ANA, LA CUAL TIENE UN TERRENO DE 1,087.40 METROS CUADRADOS Y ÁREA CONSTRUIDA DE 400 METROS CUADRADOS, EL PRECIO DE VENTA ES DE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$575,000.00) NEGOCIABLES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, ANALICE LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL INMUEBLE OFERTADO, REALICE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000007** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe referente a: “Examen Especial sobre la asistencia y permanencia del personal Médico de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Operativa General, presentó el informe referente a: **“Examen Especial sobre la asistencia y permanencia del personal Médico de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”**, el cual consistió en evaluar el cumplimiento a la Norma de Asistencia y Permanencia del Personal del ISSS, relativo a los horarios y asistencia del personal médico de los Servicios Clínicos Oncológicos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, así como determinar si la ausencia del personal médico ha impactado en la atención de los pacientes. Durante la presentación dio a conocer las recomendaciones siguientes: La Dirección local requiera a la Gerencia de Servicios de Apoyo a Procesos de Salud, realice lo siguiente: 1. Requiera a las Jefaturas de los Servicios de Oncología, para que previo a la autorización de ausencia del personal médico por licencias, capacitaciones, becas y otros, verifique las citas que se suspenderán, a efectos de evaluar el impacto de la ausencia médica para tomar las medidas pertinentes y no afectar al paciente debiendo reportarlo a la Gerencia de Servicios de Apoyo a Procesos de Salud. 2. En conjunto con la Jefatura de los Servicios de Ginecología Oncológica, Oncología Clínica, Radioterapia, Cirugía Oncológica y Consulta Externa, establezca estrategias para brindar atención a los pacientes mencionados en este hallazgo y cuya cita fue suspendida, con el fin de atenderlos oportunamente. También informó el comentario del auditado: La Gerencia de Servicios de Apoyo a Procesos de Salud, expresa en su plan de acción presentado el 10 de noviembre de 2020 que realizará revisiones trimestrales a la readecuación de las agendas, asimismo, la jefatura de consulta externa argumenta que posee un plan contingencial para mitigar el riesgo de la suspensión de citas por ausencias del personal médico. La Jefa del Servicio de Hematología, en fecha 04 de noviembre de 2020, expresó lo siguiente: Todos los permisos solicitados por los colegas son autorizados por Jefatura y Dirección. 1. Los permisos por licencias, seminarios, congresos, capacitaciones, personales, etc., siempre que se autoriza el permiso, junto con la solicitud de cierre de la consulta se envía la reprogramación de la agenda para todos los pacientes y el cambio de la cita se hace máximo una o 2 semanas antes o después de la consulta, si son pacientes en tratamiento de quimioterapias se agregan a otros colegas para no retrasar el tratamiento. 2. Las licencias por permisos por misión oficial generalmente son recibidos con un corto tiempo, por lo que siempre se le resuelve al paciente y se distribuye la consulta entre todos los colegas el mismo día de la consulta. 3. Las licencias por permisos por misión oficial generalmente son recibidos con un corto tiempo, por lo que siempre se le resuelve al paciente y se distribuye la consulta entre todos los colegas el mismo día de la consulta. 4. Según el contrato colectivo de trabajo 2017-2019 en clausula No. 12 sobre permisos y licencias en literal h refiere que todo trabajador tiene derecho a licencias para asistir a congresos o seminarios. Y en el literal b refiere que también tiene licencia para cumplir con las obligaciones de carácter público establecidas por la ley y ordenadas por autoridad competente. Detalló las recomendaciones hechas a: Ginecología Oncológica, Oncología Clínica, Psiquiatría y Algología, Radioterapia, Cirugía Oncológica, Psiquiatría y Algología. Informó los nombres de los responsables de las recomendaciones. Recomendación

General: Que la Dirección General a través de la Subdirección de Salud, requiera al Departamento de Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, brinde seguimiento al cumplimiento de las acciones implementadas por las Jefaturas de los Servicios Clínicos para fortalecer el proceso de atención y brindar una respuesta oportuna al paciente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al Examen Especial sobre la asistencia y permanencia del personal Médico de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; así como la recomendación de la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-2076.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REQUIERA AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, BRINDE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS JEFATURAS DE LOS SERVICIOS CLÍNICOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE ATENCIÓN Y BRINDAR UNA RESPUESTA OPORTUNA AL PACIENTE, SEGÚN SE DETALLA:

RECOMENDACIONES	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
1. ATENCIÓN MÉDICA INOPORTUNA A PACIENTES CITADOS, ORIGINADA POR PERMISOS OTORGADOS AL PERSONAL MÉDICO.	

<p>La Dirección local requiera a la Gerencia de Servicios de Apoyo a Procesos de Salud, realice lo siguiente:</p> <p>1. Requiera a las Jefaturas de los Servicios de Oncología, para que previo a la autorización de ausencia del personal médico por licencias, capacitaciones, becas y otros, verifique las citas que se suspenderán, a efectos de evaluar el impacto de la ausencia médica para tomar las medidas pertinentes y no afectar al paciente.</p>	<ul style="list-style-type: none">- [REDACTED] - Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico- [REDACTED] - Gerencia Servicios Apoyo a Procesos de Salud.- [REDACTED] - Jefe Departamento Servicios Oncológicos
<p>2. En Conjunto con la Jefatura de los Servicios de Ginecología Oncológica, Oncología Clínica, Radioterapia, Cirugía Oncológica y Consulta Externa, establezca estrategias para brindar atención a los pacientes mencionados en este hallazgo y cuya cita fue suspendida, con el fin de atenderlos oportunamente.</p>	<ul style="list-style-type: none">- [REDACTED] - Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.- [REDACTED] - Gerencia Servicios Apoyo a Procesos de Salud.- [REDACTED] - Jefe Departamento Servicios Oncológicos.- [REDACTED] - Jefe Servicio de Oncología Clínica.- [REDACTED] - Jefe Servicio Radioterapia.- [REDACTED] - Jefe Cirugía Oncológica.- [REDACTED] - Jefe Departamento Consulta Externa.- [REDACTED] - Jefe Ginecología Oncológica

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-2077.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** REALICE UNA REINGENIERÍA, EN EL SENTIDO DE ANALIZAR EL REFORZAMIENTO Y MEJORA QUE NECESITEN LAS ÁREAS PARA HUMANIZAR LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL MÉDICO; ASIMISMO, MEJORAR LA LOGÍSTICA PARA EVITAR QUE LOS PACIENTES PIERDAN SUS CITAS, CUANDO EL MÉDICO NO ASISTA A LA CONSULTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la Comisión, el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión

4.2.1. Solicitud de prórroga del contrato G-065/2020, derivado de la Licitación Pública 2G20000035, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SECADORAS INDUSTRIALES DE ROPA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, suscrito con Corporación Noble, S.A. de C.V.

El relator de la Comisión informó que para este punto no se hizo presente la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, porque según manifestó la licenciada Marina Rosa, Jefe de la UACI, comentó que la doctora Carmen Elena Pineda, [REDACTED], pero que en sustitución de ella estaba presente la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección, ante lo cual dijo que estaba de acuerdo con la justificación, siguió mencionando a los convocados, entre ellos estaba el licenciado Daniel Alberto Guandique, Jefe de Lavandería Central, preguntó si se había hecho presente, la licenciada Rosa de Cornejo respondió que el licenciado Guandique, fue convocado y desconoce por qué no asistió.

El relator informó que debido a la inasistencia del principal interesado en relación a este punto, la comisión de trabajo concluyó en retirarlo con 9 votos a favor, con la recomendación que se le dé seguimiento a este tipo de inasistencias; de lo cual tomó nota la Administración.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.2. Remisión del Informe Mensual de las Libres Gestiones Adjudicadas en el mes de octubre de 2020.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, entregó para conocimiento el informe que el Designado de Compras por Libre Gestión, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0807.MAY., ha remitido para conocimiento de los **procesos de compra por libres gestiones adjudicadas en el mes de octubre de 2020**, por la cantidad de \$781,335.02; aclaró que dicha información se encuentra disponible en el link del Consejo Directivo para su revisión.

El relator de la comisión informó que el Informe Mensual de las Libres Gestiones Adjudicadas en el mes de octubre de 2020, por la cantidad de \$781,335.02, fue recibido con 9 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que solamente es darse por enterado del informe mensual.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.3. Informe referente a la Planificación del Simulacro de Evacuación realizado el lunes 26 de octubre de 2020.

El relator de la Comisión Informó que el licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico y Presidente del Comité Local de Seguridad y Salud Ocupacional Torre Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el **Informe referente a la Planificación del Simulacro de Evacuación realizado el lunes 26 de octubre de 2020**; en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-1921.NOV., contenido en el acta 3940; durante la presentación detalló entre los aspectos más relevantes: 1) El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional está regulado en el Art. 13 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo 1/, que en términos generales obliga al patrono a crear los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. El Art.17 del mismo cuerpo de Ley regula las funciones principales de los Comités(entre ellas, Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes, Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito, etc.). De lo anterior se concluye que los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional son un ente de carácter consultor o asesor, que tiene entre sus funciones principales de recomendar técnicamente al patrono las medidas que debe implementar para mejorar las condiciones de seguridad ocupacional de los empleados y así no ser sancionados por el MINTRAB. 2) Que en nuestro Plan de Emergencia y Evacuación 2020, existe programación para realizar dos simulacros de evacuación a causa de sismos, el primero se tuvo que haber realizado en el mes de abril de este año, pero por la pandemia y el estado de emergencia fue suspendido, el segundo estaba programado en el mes de octubre del presente año, el cual desde hace cinco años se realiza para conmemorar el terremoto del 10 de octubre del año 1986. No obstante, siempre esperamos la invitación de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que este año no fue la excepción y en un inicio se programó dicho simulacro para el día miércoles 21 de octubre a las 10:00 am, pero un día antes fue suspendido y trasladado para el día lunes 26 de octubre del presente año. Aunado a lo anterior también se emitió una nota suscrita por el Dr. Walter O. Mayén Morales en su calidad de Jefe Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, con el visto bueno de Dra. Ana Guadalupe Argueta en su calidad de jefe División Políticas y Estrategia en Salud y visto bueno de Dr. Carlos Mauricio Rubio en su calidad de Subdirector de Salud y visto bueno Dra. Mónica G. Ayala Guerrero como Directora General. 3) Este Comité valoró la posibilidades de no hacer este simulacro ya que se está en una pandemia,

pero al final concluyo que se tenía que realizar, porque en un terremoto sea pandemia o no tenemos que estar preparados, asimismo que debemos cumplir ese lineamiento de protección civil y con el visto bueno de la Direccion General, no obstante, se elaboró un guion que tenía como objetivo principal realizar un simulacro pero cumpliendo las medidas de bioseguridad (distanciamiento, mascarillas, etc.); igualmente que no importaba el tiempo de evacuación como en años anteriores, sino más bien, cumplir las medidas de bioseguridad. Al finalizar dicho simulacro se elaboró un informe final que en términos generales demuestra que en algunos momento de la evacuación y puntos de reunión no se cumplió el distanciamiento social (más que todo en el ala sur, caso contrario en el ala norte donde por el espacio físico si se cumplió con el distanciamiento social), no obstante el uso de mascarillas fue cumplido por todos empleados reduciendo así la posibilidad de contagio. También informó que según correo del Jefe de Sección Remuneraciones, donde se aclara que actualmente la cantidad de empleados que trabajan en el Torre Administrativa es: Hombre: 483 y Mujeres: 546, ascendiendo a un total de 1,029, de los cuales el Personal que marca a las 15:00 según horario programado: 151, los que marcan a las 16:00 según horario programado: 791 y los que marcan en otro horario: 89, es decir que es evidente que en el horario de las 4:00 p.m. es el que se satura y los 4 Biométricos instalados en esta torre no dan abasto y además porque un buen porcentaje quiere marcar al mismo tiempo lo que genera una aglomeración que en algunos casos no se guarda el distanciamiento social, pero se aclara que todos utilizan mascarilla y además en cada Biométrico existe un dispensador de alcohol gel que minimiza la posibilidad de contagios. Esta situación en los meses de la emergencia no se daba porque se implementó un sistema rotativo y de trabajo en casa, por lo que muchos empleados no se presentaban a laborar a la Torre Administrativa, evitando así la aglomeración, pero desde la apertura económica y debido a que todos los empleados asisten, ha aumentado la cantidad de personas al momento de efectuar su marcación.

El relator de la Comisión informó que después de una amplia participación, y haber brindado sugerencias al Comité y pedir que la Administración, le brinde todo el apoyo necesario, los miembros de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe referente a la Planificación del Simulacro de Evacuación realizado el lunes 26 de octubre de 2020, con 8 votos a favor.

El licenciado Solano manifestó que el apoyo de la Administración en cuanto al tema de la tecnología, seguramente la Administración tomará a bien proveerles de los recursos en cuanto a las hojas volantes frente a la urgencia, seguramente la Administración dará el apoyo requerido.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a la Planificación del Simulacro de Evacuación realizado el lunes 26 de octubre de 2020. El cual se dio por recibido con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2078.NOV.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA TORRE, REFERENTE A **PLANIFICACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN REALIZADO EL LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020**, CON LA BASE LEGAL CORRESPONDIENTE 1) EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ESTÁ REGULADO EN EL ART. 13 LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO 1) QUE EN TÉRMINOS GENERALES OBLIGA AL PATRONO A CREAR LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. EL ART.17 DEL MISMO CUERPO DE LEY REGULA LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS COMITÉS(ENTRE ELLAS, PROMOVER INICIATIVAS SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA EFECTIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS, PUDIENDO COLABORAR EN LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES; PROPONER AL EMPLEADOR, LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, PUDIENDO A TAL FIN EFECTUAR PROPUESTAS POR ESCRITO, ETC.). DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SON UN ENTE DE CARÁCTER CONSULTOR O ASESOR, QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PRINCIPALES DE RECOMENDAR TÉCNICAMENTE AL PATRONO LAS MEDIDAS QUE DEBE IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS Y ASÍ NO SER SANCIONADOS POR EL MINTRAB. 2.) *QUE* EN NUESTRO PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN 2020, EXISTE PROGRAMACIÓN PARA REALIZAR DOS SIMULACROS DE EVACUACIÓN A CAUSA DE SISMOS, EL PRIMERO SE TUVO QUE HABER REALIZADO EN EL MES DE ABRIL DE ESTE AÑO, PERO POR LA PANDEMIA Y EL ESTADO DE EMERGENCIA FUE SUSPENDIDO, EL SEGUNDO ESTABA PROGRAMADO EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL DESDE HACE CINCO AÑOS SE REALIZA PARA CONMEMORAR EL TERREMOTO DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 1986. NO OBSTANTE, SIEMPRE ESPERAMOS LA INVITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, QUE ESTE AÑO NO FUE LA EXCEPCIÓN Y EN UN INICIO SE PROGRAMÓ DICHO SIMULACRO PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE A LAS 10:00 AM, PERO UN DÍA ANTES FUE SUSPENDIDO Y TRASLADADO PARA EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. AUNADO A LO ANTERIOR TAMBIÉN SE EMITIÓ UNA NOTA SUSCRITA POR EL DR. WALTER O. MAYÉN MORALES EN SU CALIDAD DE JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, CON EL VISTO BUENO DE DRA. ANA GUADALUPE ARGUETA EN SU CALIDAD DE JEFE DIVISIÓN POLÍTICAS Y

ESTRATEGIAS EN SALUD Y VISTO BUENO DE DR. CARLOS MAURICIO RUBIO EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE SALUD Y VISTO BUENO DRA. MÓNICA G. AYALA GUERRERO COMO DIRECTORA GENERAL. 3.) ESTE COMITÉ VALORÓ LAS POSIBILIDADES DE NO HACER ESTE SIMULACRO YA QUE ESTAMOS EN UNA PANDEMIA, PERO AL FINAL CONCLUIMOS QUE TENÍAMOS QUE SE REALIZARLO, PORQUE EN UN TERREMOTO SEA PANDEMIA Ó NO TENEMOS QUE ESTAR PREPARADOS, ASIMISMO QUE DEBEMOS CUMPLIR ESE LINEAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, NO OBSTANTE; SE ELABORÓ UN GUIÓN QUE TENÍA COMO OBJETIVO PRINCIPAL REALIZAR UN SIMULACRO PERO CUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO, MASCARILLAS, ETC.); IGUALMENTE QUE NO IMPORTABA EL TIEMPO DE EVACUACIÓN COMO EN AÑOS ANTERIORES, SINO MÁS BIEN, CUMPLIR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. AL FINALIZAR DICHO SIMULACRO SE ELABORÓ UN INFORME FINAL QUE EN TÉRMINOS GENERALES DEMUESTRA QUE EN ALGUNOS MOMENTOS DE LA EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN NO SE CUMPLIÓ EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL (MÁS QUE TODO EN EL ALA SUR, CASO CONTRARIO EN EL ALA NORTE DONDE POR EL ESPACIO FÍSICO SI SE CUMPLIÓ CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL), NO OBSTANTE EL USO DE MASCARILLAS FUE CUMPLIDO POR TODOS EMPLEADOS REDUCIENDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO. SEGÚN INFORME QUE AGREGAMOS. 1) RESPECTO AL PUNTO B) EN RELACIÓN A LAS AGLOMERACIONES QUE SE HACEN EN LOS BIOMÉTRICOS, SE ACLARA LO SIGUIENTE: 1º) QUE DESDE QUE INICIO LA PANDEMIA ESTE COMITÉ HA HECHO USO DE LA FACULTAD DE RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS A TOMAR PARA EVITAR LOS CONTAGIOS DE COVID 19, ENVIANDO DOS NOTAS DE FECHAS **13 DE MARZO Y 18 DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO (SE ANEXAN COPIAS) Y UNA INFINIDAD DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y ES DE VALORAR QUE LA MAYORÍA DE NUESTRAS RECOMENDACIONES A LA ADMINISTRACIÓN HAN SIDO CUMPLIDAS (COMO POR EJEMPLO: A) DOTAR DE ALCOHOL GEL A TODAS LAS SECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES; ESPECIALMENTE, B) HABER HABILITADO EXCLUSIVAMENTE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS EMPLEADOS EN INSPECCIÓN; Y DEJAR LA ENTRADA PRINCIPAL ÚNICAMENTE PARA USUARIOS; C) RESTRINGIR LA CANTIDAD DE PERSONAS EN LOS ASCENSORES, D) LA ADQUISICIÓN Y USO DE TERMÓMETROS LASER Y MANTENER UNA ESTACIÓN QUE VERIFIQUE LA TEMPERATURA, E) COMPRA DE TAPETES PARA LIMPIEZA DE CALZADO, ETC.), NO OBSTANTE, ESTÁ PENDIENTE LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE MARCACIÓN BIOMÉTRICO POR UNO QUE NO IMPLIQUE CONTACTO FÍSICO Y LA COMPRA DE CÁMARAS TÉRMICAS EN SUSTITUCIÓN DE LOS TERMÓMETROS LASER. REFERENTE A LOS BIOMÉTRICOS LE SOLICITAMOS HACER TODAS LAS GESTIONES PARA

CAMBIARLO A UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL U OTRO SIMILAR, O EN SU DEFECTO COMPRAR UN SISTEMA QUE TAMBIÉN VISUALICE LA TEMPERATURA Y SUSTITUIR ASÍ LOS TERMÓMETROS LASER (CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LO REGULADO EN EL NUMERAL 12.2 INGRESO DE LOS TRABAJADORES AL LUGAR DE TRABAJO, LITERAL D) DEL PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO). DE ESTA MANERA SE EVITARÁ EL CONTACTO FÍSICO, ADEMÁS SE PODRÍA DETECTAR LAS PERSONAS QUE QUIERAN INGRESAR CON TEMPERATURA ALTA Y SE AGILIZARÍA EL ACCESO A LA TORRE ADMINISTRATIVA EVITANDO ASÍ EL AGLOMERAMIENTO. 2º) AUNADO A LO ANTERIOR, SEGÚN CORREO ENVIADO POR EL LICENCIADO ROBERTO SANTOS EN SU CALIDAD DE JEFE SECCIÓN REMUNERACIONES, DONDE SE ACLARA QUE ACTUALMENTE LA CANTIDAD DE EMPLEADOS QUE TRABAJAN EN LA TORRE ADMINISTRATIVA ES: HOMBRES: 483 Y MUJERES: 546, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 1,029, DE LOS CUALES EL PERSONAL QUE MARCA A LAS 15:00 SEGÚN HORARIO PROGRAMADO: 151, LOS QUE MARCAN A LAS 16:00 SEGÚN HORARIO PROGRAMADO: 791 Y LOS QUE MARCAN EN OTRO HORARIO: 89, ES DECIR QUE ES EVIDENTE QUE EN EL HORARIO DE LAS 4:00 P.M. ES EL QUE SE SATURA Y LOS 4 BIOMÉTRICOS INSTALADOS EN ESTA TORRE NO DAN ABASTO Y ADEMÁS PORQUE UN BUEN PORCENTAJE QUIERE MARCAR AL MISMO TIEMPO, LO QUE GENERA UNA AGLOMERACIÓN QUE EN ALGUNOS CASOS NO SE GUARDA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PERO SE ACLARA QUE TODOS UTILIZAN MASCARILLA Y ADEMÁS EN CADA BIOMÉTRICO EXISTE UN DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL QUE MINIMIZA LA POSIBILIDAD DE CONTAGIOS. ESTA SITUACIÓN EN LOS MESES DE LA EMERGENCIA NO SE DABA PORQUE SE IMPLEMENTÓ UN SISTEMA ROTATIVO Y DE TRABAJO EN CASA, POR LO QUE MUCHOS EMPLEADOS NO SE PRESENTABAN A LABORAR A LA TORRE ADMINISTRATIVA, EVITANDO ASÍ LA AGLOMERACIÓN, PERO DESDE LA APERTURA ECONÓMICA Y DEBIDO A QUE TODOS LOS EMPLEADOS ASISTEN, HA AUMENTADO LA CANTIDAD DE PERSONAS AL MOMENTO DE EFECTUAR SU MARCACIÓN. POR LO ANTERIOR, SE NECESITA SEGUIR CON LA CAMPAÑA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y CONCIENTIZACIÓN DE NO SALIR ANTES DE LAS 4:00 PM Y ESPERAR UNOS CINCO O DIEZ MINUTOS PARA MARCAR. ADEMÁS LA COMPRA DE UN SISTEMA DE MARCACIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL AYUDARÍA EN GRAN MEDIDA A EVITAR ESAS AGLOMERACIONES. POR LO ANTES EXPUESTO EN BASE A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS. DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE BRINDE TODO EL APOYO POSIBLE, A ESTE Y OTROS COMITÉ, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE TODO EL PERSONAL DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de Informe a la Comisión Especial para la Evaluación de Inmueble, sobre qué gestiones han realizado para adquirir o alquilar inmueble, para desalojar la Torre Administrativa, solicitado por el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.2.5. Cómo se va a resolver respecto de las consultas médicas que se suspendan por el Huracán, planteado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Montoya Argüello mencionó que en cuanto al segundo punto vario, de la pregunta que hizo el ingeniero Delgado Melara, en cuanto a cómo se va a resolver respecto de las consultas que se suspendan por el huracán; esta fue respondida al inicio de la presente sesión, cuando la licenciada Wendy López Subdirectora General le aclaró que el Seguro Social estaría trabajando de manera normal y que por lo tanto no se suspenderían consultas y que los pacientes que no pudieran asistir a sus citas por diferentes motivos relativos a la emergencia, se les reprogramaría su cita.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Informe verbal sobre el detalle de los setenta y dos (72) contrataciones de servicios que fueron establecidos como excepcionalidad de contratación por más de 12 meses. Presentado por la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro.

El relator de la comisión informó, que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de Dirección General; expresó que el día de ayer como Administración recibieron una solicitud por parte del Sector Empleador, en el sentido que este día dieran a conocer cuáles son las excepciones que ha contemplado la Administración, en el sentido de aquellas compras que sobrepasan los 12 meses, recordó que en su momento explicaron que los 12 meses están regidos en el tema tanto de la opinión de la Corte de Cuentas de la República como del Ministerio de Hacienda, dijo que la excepcionalidad no puede caer en lo constante de parte de la Administración en los procesos de contratación, mencionó que la ingeniero Molina Moreno informa al respecto previo a la presentación de los puntos de la agenda. También la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro; recordó que en abril presentaron 2 informes, uno en el que hicieron un resumen de la explicación que dio el Ministerio de Hacienda en relación a esta forma de contratación que cubriera más de un periodo fiscal y también el área jurídica explicó aquellos contratos que por conveniencia Institucional habían venido tratando de cubrirlos con periodos mayor a 12 meses, en ese momento el Consejo tuvo a bien decir hasta 18 meses, también recordó que ese informe estuvo asociado a el efecto de hemodiálisis, en donde podrían ver que había una confirmación de beneficios excepcional relacionados a precios, habían identificado un contrato para 6 meses, de 12 meses donde los precios eran considerables y a 18 meses había un ahorro en el servicio de hemodiálisis de quinientos mil dólares, con base en ese análisis y propuesta y considerando ese listado descubrieron que hay 12 servicios que tienen esa posibilidad de tener ese beneficio económico institucional, porque está asociado a la instalación de equipo médico o equipamiento que generalmente piden que sea equipo nuevo y tiene que cubrir el costo del mismo, más la cantidad de servicios y pruebas que puedan estar comprando. Mostró el listado de los 72 servicios, dijo que lo importante es que el Consejo Directivo sepa que la Institución tiene gestiones las cuales irán analizando de manera individual para mostrar ese beneficio económico y que es parte de la propuesta a presentar para que en ese momento decidan si aprueban poder contratar hasta 18 meses como una excepción.

El relator informó que la comisión de trabajo dio por recibido el informe verbal con la recomendación que incluya como anexo del acuerdo el detalle de los 72 servicios que están sujetos a esa

excepcionalidad, además sea remitido a los miembros del Consejo Directivo. El cual fue aceptado con 7 votos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las 72 contrataciones de servicios que fueron establecidos como excepcionalidad de contratación por más de 12 meses, con la recomendación de que los asesores del Consejo en el término de una semana brinden una opinión al respecto al Consejo Directivo. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2079.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, QUE REFIERE A **INFORME SOBRE EL DETALLE DE LAS SETENTA Y DOS (72) CONTRATACIONES DE SERVICIOS QUE FUERON ESTABLECIDOS COMO EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN POR MÁS DE 12 MESES.** EN CUMPLIMIENTO A SOLICITUD DEL SECTOR EMPLEADOR, QUE ESTE DÍA SE DIERA A CONOCER CUÁLES SON LAS CONTRATACIONES EXCEPCIONALIDADES QUE HA CONTEMPLADO LA ADMINISTRACIÓN, EN EL SENTIDO DE AQUELLAS COMPRAS QUE SOBREPASAN LOS 12 MESES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, **SOBRE EL DETALLE DE LOS SETENTA Y DOS (72) CONTRATACIONES DE SERVICIOS QUE FUERON ESTABLECIDOS COMO EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN POR MÁS DE 12 MESES,** SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LOS **ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO,** QUE EMITAN UNA OPINIÓN EN EL TÉRMINO DE UNA SEMANA AL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTO DEL LISTADO DE LOS SETENTA Y DOS (72) SERVICIOS QUE FUERON ESTABLECIDOS COMO EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.2.** Solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del **Mercado Bursátil** y de **Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS** para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000009** denominada: **“ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**

El relator de la comisión informó la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro; expuso la forma en cómo han estimado las necesidades y cómo está configuradas las cantidades y los precios. Informó que la solicitud incluye cuatro (4) códigos que serán contratados como artículos generales, que van a servir para brindar equipo de protección al personal que está realizando las atenciones a los derechohabientes. Además, informó que los productos que serán adquiridos en este proceso de compra, son caretas, delantal plástico, lentes tipo google que son para las cirugías y respirador N95; mencionó que han hecho una comparación que no aplicaba, pero a efecto de que haya un parámetro, la última vez que hicieron una compra mascarillas N95 ahora lo han denominado respirador, dijo que ese fue el término que técnicamente ha sido recomendado el Departamento de Salud de Trabajo, como respirador desechable de alta eficiencia, no mascarillas. Mostró gráfica, en el que se observó que el monto entre esos tres códigos representa casi el 80% del monto total de la compra que es de \$1.8 millones, solo en la compra de mascarilla el monto es de \$1,224,000, y si hacen una análisis de sensibilidad relacionado con el precio anterior, el monto sería más del doble, estarían presupuestando más doble, dijo que la intención es que, con este proceso bajo mercado bursátil tengan esa posibilidad de salir a buscar un proveedor que cumpla lo que se necesita y a un precio razonable para poder adquirir la necesidad completa.

El relator también informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Modalidad de Compra con carácter de urgencia por Medio del **Mercado Bursátil** y de **Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS** para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000009** denominada: **“ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**; Justificación: Se hace la presente solicitud para iniciar trámite de compra con carácter de urgencia de artículos de protección para personal de salud, conforme lo establecido en los “Lineamientos para el Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en los diferentes escenarios de exposición por COVID-19 en los centros de atención del ISSS”, la compra se realiza por las necesidades identificadas para la atención de la pandemia, ya que si bien se ha superado la fase de contagio masivo, desde que se decretó el Estado de Emergencia Nacional y durante todo lo que corre del año, se ha incrementado el consumo de los artículos de protección para los trabajadores, ello a pesar de que la consulta médica no se estaba brindando con normalidad. Ahora con la ejecución del “Plan de Retorno a las Prestaciones de Servicios de Salud del ISSS elaborado en septiembre 2020” para centros de atención en el primer nivel, hasta el tercer nivel de atención; por lo que son imprescindibles en la atención de usuarios del ISSS, se ha identificado que varios códigos relacionados con los artículos de protección personal reflejan coberturas críticas (menores de 3 meses). Lo anterior debido a la importancia de cumplir las normas de seguridad ocupacional ante la pandemia, con el objetivo de proteger a los trabajadores del ISSS, y simultáneamente, garantizar una atención integral a nuestros

pacientes en los diferentes servicios médicos y odontológicos. Mostró cuadro con el detalle de los cuatro códigos incluidos el proceso con una asignación presupuestaria de \$1,755,188.55, solicitado por ochenta y cinco (83) dependencias a nivel nacional. Aclaró que en la presentación que fue enviada al Consejo, el porcentaje de comisión de Bolsa que habían detallado era de 1.0735%, pero por tratarse de una compra de urgencia la comisión debe ser diferente de 2.26 %, esto de acuerdo al convenio con Bolpros, ya está determinado dentro de la normativa y de sus procedimientos, no obstante hace del conocimiento que de parte de UACI están solicitando la posibilidad que puedan realizar un descuento o puedan dar un trámite de comisión normal, pero al momento no tienen respuesta, por lo tanto, se han apegado al convenio que está establecido, además mencionó que la asignación presupuestaria ya contempla el pago de comisión a ese porcentaje. Dio a conocer a los administradores de contratos, y los miembros de las comisiones como efecto probatorio que no hay coincidencia de ninguno de los miembros de la comisión evaluadora, ni de la comisión nombrada para elaborar los términos de la compra, ni con los administradores de contrato, finalmente d informó sobre las fechas del proceso.

Agregó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con la solicitud de la Modalidad de Compra con carácter de urgencia por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra Mercado Bursátil N° 7G21000009, la cual fue aceptada con 9 votos. Con la recomendación de que se incluya en el expediente del proceso un informe técnico de las razones por las cuales se están adquiriendo respiradores industriales y no mascarillas de uso médico; además de incluir en la justificación del código de las caretas la palabra "reutilizable", de lo cual tomó nota UACI y DPYMS.

El licenciado Solano manifestó que este punto en particular, primero no está en discusión alguna en cuanto a la necesidad, es más se explicó abundantemente la necesidad y la calidad del producto, que se podía lavar, y tenía una calidad superior de lo que se venía comprando, sin embargo la trazabilidad de irnos por BOLPROS y quitar el tema de lo que son las licitaciones, el tema licitatorio era con mayor tiempo, en consecuencia nos fuimos por el tema de BOLPROS, justamente por la rapidez; sin embargo, se le puso una categoría de urgencia, que significaba un doble pago de comisión, pero al conocer el volumen del doble pago, se está hablando de muchísimo dinero en la comisión, entonces solicitó que quitaran el tema de urgencia y que se fuera por el canal debido en BOLPROS, porque era más rápido, eso implicaba doble comisión, pidió que esto se tomara en consideración y se explicara, porque eso nos ponía a la defensiva cuando sabíamos que el camino de la trazabilidad por Bolpros era todavía más rápido y expedito, pero nos sorprendió muchísimo que fuera el doble, por lo que la Administración haría las gestiones para ver como mejorábamos esto, porque no era correcto.

El licenciado Martínez Portillo informó que se encuentra presente personal de la Subdirección de Logística para explicar los cambios que se solicitaron en la comisión, por ejemplo documentar que la careta es reutilizable y que es conveniente comprar mascarilla industrial, además informar lo que se negoció con Bolpros en relación a la comisión.

La licenciada [REDACTED] informó que se evaluó el aspecto técnico con respecto a cambiar la mascarilla industrial, y actualmente el código no menciona que sea de uso médico, aclaró que hay estudios que mencionan que la partícula de coronavirus oscila entre 0.06 y 0.14 micrómetros, y hay estudios de las mascarillas industriales que pueden filtrar hasta 0.07 micrómetros, o sea que no pasaría la partícula de coronavirus, además de eso las mascarillas industriales están fabricadas con fibras entrelazadas que son cargadas electrostáticamente y no permiten que las partículas atraviesen las capas de la mascarilla, por tal razón la FDA y la NIOSH han permitido que se puedan usar este tipo de artículos industriales para la protección del personal médico. También informó que se han hecho sondeos de mercado y se ha obtenido mayor respuesta cuando son de uso industrial.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si las mascarillas tienen válvula de exhalación.

La licenciada [REDACTED] informó que no tienen válvula de exhalación.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que en Bolpros se solicitó, que aunque se tramitara como urgente, se dispensara el cobro doble, lo cual aceptaron; además se solicitó que brindaran un informe sobre cuanto tiempo se acortan tramitándolo de forma urgente y pagando la doble comisión, y al tener la respuesta se vio que no es significativa la disminución de plazos, por lo tanto esto genera una posibilidad de un criterio a futuro, que aun cuando la Administración requiera de forma urgente, no es necesario que así se haga el trámite o así se plasme al momento de trasladarlo a BOLPROS.

La licenciada Jasmine Calderón González, asesora del Consejo Directivo, manifestó que se cumplió con la instrucción dada por el Consejo Directivo relacionado con la duda sobre la cantidad de la comisión, entonces se revisó en una reunión que se tuvo, y efectivamente se pudo verificar según el convenio firmado, de hecho entregaron un convenio del 2018, el cual tuvo una vigencia de un año, es decir que se tiene que verificar si ese convenio habría que ratificarlo, porque está desde el 2018 a la fecha. Por otra parte se verificó que efectivamente si se iba bajo esa modalidad de convenio, la diferencia ronda los \$17.0 mil, en el pago de porcentaje del 2%, y otras de las observaciones que se verificaron es que el tiempo que oscila entre un proceso normal y un proceso de urgencia es de 2 o 3 días, lo cual no es significativo en función de la cantidad que se paga en porcentaje. Por último, hizo varias observaciones que se han retomado, pero habría que modificar el acta en la página 11 porque en el cuadro se establece que el porcentaje es de 1.0735 y en el cuadro de la página 14 establece un porcentaje mayor, entonces el acta se

tendría que modificar. Consultó si efectivamente ha quedado plasmado que porcentaje se dejará en el 1.0735, porque el convenio que a la fecha se tiene firmado establece otro porcentaje.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que habría que ver cómo llegaron a esa conclusión, si es verbal, escrita, porque el convenio ya lo tienen firmado.

La licenciada Calderón González informó que se solicitó a la Oficina de Inteligencia de Mercado los tiempos de entrega, ya que era importante tomar en cuenta la celeridad de hacer el proceso, pero también se tendría que valorar los tiempos de espera, porque según el dato histórico de las existencias, y de acuerdo a lo informado se tienen existencias hasta febrero de 2021, pero se tiene que verificar cuáles eran los plazos; sin embargo, les dieron códigos erróneos el día que lo solicitaron y cuando nuevamente hicieron la observación que dieron códigos erróneos y necesitaban los códigos, lastimosamente informaron que no podían proporcionarlo porque al jefe de la Unidad le falleció el suegro y ninguno de los técnicos podía proporcionar la información, por lo que solicitó proporcionarle toda la información, porque el objetivo, precisamente, es ayudarles para que tomen una buena decisión con base a la información, pero si no se cuenta con toda la información, difícilmente podrían ayudar. En conclusión, según el dato que pasaron el día viernes, el ahorro, prácticamente teniendo montos tentativos, rondaría los \$15,739.00, haciendo un proceso normal, porque el tiempo entre un proceso normal y en Bolpros no es significativo, porque se están hablando de tres días.

La licenciada Rosa de Cornejo aclaró lo relacionado al monto de la comisión, y a la comisión normal, que sería a la que se le aplicará, también le corresponde un descuento del 5%, porque el presupuesto excede el millón de dólares y existen otras escalas, cuando sean \$5.0 millones o de \$10 millones, por eso no es el 1.13% el que se le aplica, el descuento del 5% y todos los demás, son valores dados por Bolpros y lineamientos hacia todas las operaciones en ese mercado.

El licenciado Martínez Portillo informó que para que quede constancia, se modificará el proyecto de acuerdo y se relacionará el nuevo porcentaje de la comisión, el cual ha informado la licenciada Rosa de Cornejo.

El licenciado Solano manifestó que, en una curva muy precisa hablamos sobre el concepto de la urgencia, el cual da otra consecuencia favorable por haber profundizado, lo cual se ha hecho de una forma muy sencilla, pero al final se está teniendo una rentabilidad bastante significativa, que buena la gestión que hicieron y las explicaciones dadas, ojalá que ya estando en acta lo hagan del conocimiento, quiere ver el producto final con ese descuento.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Modalidad de Compra con carácter de urgencia por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra Mercado Bursátil N° 7G21000009. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2080.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA CON CARÁCTER DE URGENCIA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, SE HACE LA PRESENTE SOLICITUD PARA INICIAR TRÁMITE DE COMPRA DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE SALUD, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, LA COMPRA SE REALIZA POR LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA, YA QUE SI BIEN SE HA SUPERADO LA FASE DE CONTAGIO MASIVO, DESDE QUE SE DECRETÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y DURANTE TODO LO QUE CORRE DEL AÑO, SE HA INCREMENTADO EL CONSUMO DE LOS ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES, ELLO A PESAR DE QUE LA CONSULTA MÉDICA NO SE ESTABA BRINDANDO CON NORMALIDAD. AHORA CON LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS ELABORADO EN SEPTIEMBRE 2020” PARA CENTROS DE ATENCIÓN EN EL PRIMER NIVEL, HASTA EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN; POR LO QUE SON IMPRESCINDIBLES EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL ISSS, SE HA IDENTIFICADO QUE VARIOS CÓDIGOS RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REFLEJAN COBERTURAS CRÍTICAS (MENORES DE 3 MESES). LO ANTERIOR DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ANTE LA PANDEMIA, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER A LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y SIMULTÁNEAMENTE, GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTROS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000009 DENOMINADA: “ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000009 DENOMINADA: “ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
1	10921023	CARETA O PANTALLA FACIAL CON VISOR PLÁSTICO PARA USO EN EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UN	60,000	\$4.335000	\$260,100.00
2	10921122	RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUALA 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	UN	1600,000	\$0.765000	\$1224,000.00
3	10921123	LENTE PROTECTOR TIPO GOOGLE CONTRA SALPICADURAS QUÍMICAS DE POLICARBONATO TRANSPARENTE.	UN	16,000	\$4.712403	\$75,398.45
4	90202091	DELANTAL PLÁSTICO	UN	50,000	\$3.913802	\$195,690.10
PRESUPUESTO PRELIMINAR (INCLUYE IVA)						\$1,755,188.55

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA

LA GESTIÓN MB N° 7G21000009 DENOMINADA: “ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE;

3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000009 DENOMINADA: “ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, SEGÚN ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE RESULTADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA; 7º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), **POR UN PORCENTAJE DE 1.0735% IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR,

REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 10°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G21000009** DENOMINADA: **“ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de aprobación de la Bases para la Licitación Pública N° 2G21000020, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Molina Moreno manifestó que en este proceso está incluido la alimentación para pacientes de la Unidad Médica de Apopa, pacientes para la Unidad Médica de Quezaltepeque y pacientes y una parte de empleados para la Unidad Médica de Chalchuapa, que es la única que tiene 9 camas censables y 6 camas no censables, es por eso que hay un efecto de asignación de alimentación para el personal por la atención de los pacientes en hospitalización. Informó que son cincuenta y ocho (58) códigos incluidos en este proceso, 21 corresponden a la Unidad Médica de Apopa, para pacientes adultos y niños, en el histórico de compras para esa unidad han tratado de abastecer desde el año 2019 y se tramitó en ese momento una libre gestión y el año pasado lograron hacer una licitación pública para cubrir todo este año, pero por la pandemia han tenido diferentes comportamientos y sus consumos han estado bastante diferentes a lo que se había proyectado, en relación a eso han revisado cuál es el comportamiento más aceptable y con base en esos nuevos pronósticos de parte de la nutricionista y la Administración han tratado de establecer una cantidad que permita abastecer diez meses del año 2021, porque parte del contrato que está actualmente todavía llegan a cubrir hasta febrero - marzo del próximo año. En cuanto a la Unidad Médica Chalchuapa, este es un servicio totalmente nuevo, no hay histórico de compras, ellos se crearon los códigos para el presupuesto 2021 y con base en esa necesidad identificada con el servicio han tratado de presentar, la necesidad de compra es nueva; sin embargo, el servicio estaba siendo suplido con apoyo de la alimentación del Hospital Regional de Santa Ana, con el fin de tener una mejor logística y no generar ese desplazamiento de la cocina del hospital de Santa Ana que ya tiene sus propias necesidad, proponen esta gestión de compra, incluyendo los 19 códigos para personal, desayuno, almuerzo y cena, refrigerio y el resto de códigos van para pacientes, adultos y niños, en sus diferentes modalidades de dietas. En la Unidad Médica de Quezaltepeque, también fue habilitado atención de emergencia 24 horas y es requerido 11 códigos para pacientes adultos y niños, mostró cuadro con la

distribución de montos en cada uno de los centros de atención. En cuanto a los precios, mencionó que el único que tendrá comparativo de precios es la Unidad Médica de Apopa.

Además, el relator informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la solicitud de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G21000020**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar correspondiente a cincuenta y un (51) códigos de \$107,882.81, para dar una cobertura de 10 meses, dependencias solicitantes son 3. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación, además mencionó que han considerado todas las opiniones que el Consejo Directivo ha reiterado cuando han presentado este tipo de bases, en cuanto a la apertura a la pequeña y mediana empresa; expuso: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; análisis de calidad microbiológicas de los alimentos; análisis de DACABI; recepción del servicio; las especificaciones técnicas del servicio; vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas, formas de pago. También, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación, los nombres de los Administradores de Contratos, los designados para elaborar los términos de referencia y los designados para evaluar las ofertas, advirtió que en este caso existe una coincidencia en cuanto a uno de los Administradores de contrato con uno de los designados para la elaboración de las bases de licitación, mencionó que la Subdirección de Salud remitió la designación de los recursos y les manifestó que por tratarse de centros de atención relativamente pequeños no todos cuentan con suficiente recursos como para designar personas diferentes en todos los tipos de trabajo por lo que se ha visto la necesidad de repetir los recursos para los centros de atención. Finalmente, las fechas del proceso.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de las Bases para la Licitación Pública N° 2G21000020, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2081.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADOS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y

20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, PROCESO DE COMPRA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, CUYA JUSTIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE: CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 10 MESES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PERSONAL Y PACIENTES INGRESADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS, SIENDO LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, PUES EL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO OPORTUNAMENTE OCASIONARÍA COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A LOS EMPLEADOS.

ESTE SERVICIO DE DIETAS PREPARADAS, CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PEDIÁTRICA ETC.) SE PROPORCIONA CON EL PROPÓSITO DE:

- CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS.
- BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITA QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN “LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS EN HOSPITALES ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD. Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000020 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000020 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO

DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000020 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS APOPA, QUEZALTEPEQUE Y CHALCHUAPA DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000003, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II"

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro; informó que dando seguimiento al abastecimiento para los insumos médicos de odontología, están presentando la parte II, han tenido que separa en cuatro partes toda la necesidad de odontología, el proceso incluye 35 códigos, de los cuales el 60% (21 códigos) de los códigos son instrumental y 40% (14 códigos) son insumos, mencionó en cuanto a las coberturas que en instrumental no hay porque es esterilizado y lo reutilizan, respecto a las coberturas de los insumos en 11 códigos tiene cobertura menores a 6 meses, mencionó que varios de estos códigos están incluidos en la contratación directa que fue aprobada recientemente y el resto se tiene cobertura suficiente en el periodo que va a surtir efecto esta licitación pública. En cuanto a la distribución de precios, mencionó que han explicado en otras oportunidades que el antecedente de las compras de insumos para odontología ha tenido diferentes dificultades, por ello fue conformada desde hace 3 años una comisión de precalificación que ha

venido dando resultados y avances específicos, esta licitación es parte de esos resultados donde ya pueden hacer una licitación de compras con códigos precalificados; dijo que estos 35 códigos han sido parte de la precalificación, mencionó que tiene proveedores precalificados, con precios estimados, incluso tienen un sondeo de mercado y esperan haya mayor efectividad. Respecto a la distribución de cantidades, incrementos, está directamente asociada a la falta de abastecimiento de años anteriores, por eso en este momento tienen que comprar y abastecer lo suficiente y los comparativos no son relevantes, porque en algunos casos ni tan siquiera han podido comprar por libre gestión, les ha tocado hacer compras por baja cuantía a través de los centros de atención, por eso no hay forma de comparación. Mostró un cuadro en que algunos códigos que han detallado no comparable, porque era comparar una cantidad de uno versus lo que necesitan para nivel nacional y generaría distorsiones que en algún momento fue señalado, esto para no generar mil por ciento de diferencia. Por otra parte, el licenciado Jaime Castro Águila, jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado; dio a conocer el análisis comparativo de incremento de precios por cada código, mostró cuadro en el que establecía código, descripción, cantidad solicitada, precio unitario, precio presupuestado, tipo de mercado, tipo de proveedores, porcentaje de variación de la cantidad, el origen de la última compra, además si hay algunas condiciones que afectan la demanda ya sea nacional o internacional.

Además, el relator informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”**; dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso que incluye treinta y cinco (35) códigos de \$345,789.89, solicitado por sesenta y seis (66) dependencias, además expuso lo que contiene las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; criterio para evaluación; vigencia de contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; los nombres de los administradores de contrato; y finalmente las fechas del proceso.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se debe solicitar a la Administración que en el tiempo más oportuno presente un plan de modernización en el tema de atención de odontología, no le pondrá plazo porque es un documento que no se hará de la noche a la mañana, es para ir modernizando esa unidad porque es una deuda que se tiene como Seguro Social.

El licenciado Campos Sánchez expuso que las doctoras hacen la observación que el cambio, de una sola vez en todas las dependencias es bien difícil, entonces ellas proponen que se pueda hacer por sectores, entonces lo que se debe solicitar es que la Administración prepare un plan de cómo hacer el cambio de tecnología en el área de odontología, repartiéndolo en varias dependencias en el tiempo para que se puedan ir preparando, lo otro es que si es necesario se les da la preparación o tecnificación a los odontólogos en

esos materiales, expresó que desconoce si todos están conocedores de esas técnicas o si solo en el Seguro Social no se usan.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que en la modernización del servicio de odontología deben incluir también la preparación de la gente, pero primero, elaborar un cronograma del proceso, por tal razón no se dará un plazo para que lo presenten, ya que tienen que crear una comisión especial con odontólogos para que analicen la parte administrativa; y segundo, cuánto costará la modernización de esa unidad.

La doctora Menjívar de Hernández indicó que esa situación se ha venido tratando antes y está totalmente de acuerdo, sin embargo la doctora de Blanco hizo énfasis en ciertos materiales que están utilizando, para lo cual no se requiere hacer una modernización en los equipos, sino que, son segmentos que prácticamente son las que están en el estudio de los insumos o materiales que se están utilizando, y perfectamente podrían comenzar a hacer ese cambio, además las capacitaciones y la preparación académica es muy importante, porque ayuda a dar una mejor calidad en el servicio, no obstante, también estamos calificados como para poder utilizar los nuevos segmentos o materiales en el mercado, no negará que es eminente y urgente, tanto las capacitaciones como la reestructuración del equipo, pero ya es tiempo que a estos segmentos se les haga un cambio.

El doctor Mario José Ayala Orantes, asesor del Consejo Directivo, informó que en reuniones de trabajo que han sostenido con la doctora [REDACTED] se les expresó que el plan de modernización para odontología del Seguro Social, está programado para el 2021, pero lo que no dejó claro es que si en el 2021 será su implementación o la solicitud de aprobación del Consejo Directivo, y en el 2022 su implementación, pero la doctora [REDACTED] ya lo está trabajando y en reuniones con ella están viendo ciertos aspectos de lo que están elaborando.

El licenciado Solano comentó que le parece loable y oportuno que la Administración tenga a bien darle el espacio debido al tema de odontología, porque el profesional odontológico está preparado, obviamente porque tienen sus clínicas personales y están en el sector privado, lo que se tiene que hacer y correr en el tema que tiene un costo alto, es ejercer en algunos lugares la implementación de la modernización alrededor del tema, para no tener un impacto económico, seguramente la Administración se entenderá en estos días con las doctoras de odontología, para que se pueda hacer a la brevedad esta implementación y no se pueden comprometer en qué momento se hará, ya que es un compromiso de la Administración que traerá gradualmente su implementación, además, lo pueden ir implementando con la rapidez del caso, sin tomar un acuerdo en tiempo, así que preferiría que no se tome ningún acuerdo en tiempo, ya que será la Administración la que lo adecuará conforme a las necesidades que probablemente

serán sorpresas y de mejor beneficio, entonces que se le dé la posibilidad a la Administración de implementarlo en un año o en el 2022.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que es necesario incorporarlo en la planificación para no olvidar el tema de la deuda que se tiene y que la Administración el próximo año pueda hacer un plan piloto o una cantidad de acciones que vayan encaminadas a demostrar que estamos en el camino de la modernización, no necesariamente contar con un presupuesto oneroso.

La doctora Ortega de Blanco compartió lo que expresó en la comisión, sobre todo lo que ella sugirió, porque a veces se considera que modernizar puede resultar muy oneroso, si se quiere ser ambicioso a nivel nacional, pero ante todo es la disposición; sugirió a la Administración identificar al menos 5 unidades médicas que tengan condiciones de infraestructura y que estén en diferentes regiones en el país, es decir que tengamos en Oriente, Occidente y en San Salvador, que sean unos 5 establecimientos que reúnan ciertas condiciones y criterios, y comenzar en esos lugares, eso es modernizar, es decir, buscar las zonas más sobrias pero más seguras para comenzar a dar los primeros pasos y decir, por ejemplo, en Oriente se tiene el hospital o unidad médica, se tiene todo esto, y gradualmente se tendrá en Occidente, de tal manera de ir llevando a la población lo que se merece. Agregó que la implementación de los materiales no necesariamente requiere equipo nuevo, simplemente es sacarlo en un cuadro básico e incluirlo o comprar más de eso, porque fosfato de zinc tiene años de usarlo, y desconoce porque lo compran y siguen comprándolo, allí va la forma estratégica de ir viendo como se le da salida.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el acuerdo es la aprobación de las bases de licitación, lo relacionado al plan de modernización quedara en acta.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000003, El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2082.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, REFERENTE A QUE EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO

SOCIAL CUENTA CON 410 ESPECIALISTAS Y 147 UNIDADES DENTALES CON LO CUAL SE PRESTAN SERVICIOS DE: ODONTOLOGÍA GENERAL, ODONTOLOGÍA PREVENTIVA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, ENTRE OTROS, BENEFICIANDO A NIÑOS Y ADULTOS, QUE CON ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE BUSCA UNA ESTRATEGIA DE ABASTECIMIENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE MANERA OPORTUNA Y GENERAR UN STOCK DE SEGURIDAD, QUE CON ELLO ADEMÁS DE RESPALDAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO, SE CONSIDERA UNA OPORTUNIDAD PARA BENEFICIAR AL INSTITUTO CON UNA INVERSIÓN POR UN PRECIO DE COMPRA COMPETITIVO, Y QUE POR LO ANTERIOR ES NECESARIO ADQUIRIR INSUMOS ODONTOLÓGICOS DE USO EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ENDODONCIA, OPERATORIA Y EXTRACCIÓN DE PIEZAS DENTALES, ASIMISMO ADQUIRIR INSTRUMENTAL GENERAL PARA EL USO EN CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS Y PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LOS 67 CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PRESTAR EL SERVICIO; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE II”, EN TODOS SUS ASPECTOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE II” DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO

DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones

4.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la Licitación Pública N° 2G20000072, denominada: "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó, que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la **Licitación Pública N° 2G20000072**, denominada: **"SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**. Justificación: se ha planificado la dotación de prendas de ropa hospitalaria, que son de suma importancia para la provisión de los diferentes servicios de Hospitalización, Puerperio, Partos, Emergencia (Adultos y niños), Observación de niños, Salas de Operaciones, procedimientos ambulatorios, entre otros. Por lo anterior se requiere la adquisición de ropa hospitalaria reusable para 54 Centros de Atención del ISSS a Nivel Nacional. El establecimiento de las cantidades a compra para el año 2021 fue determinado mediante la planificación de necesidades, la cual fue verificada y validada por los usuarios entre ellos: ropería, Almacenes, Administración y Dirección de cada uno de los 54 Centros de Atención, conforme su proyección de necesidades. Ya establecida la validación por parte de los usuarios fue revisada y validada por Sub Dirección de Salud a través de Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud. El análisis de los precios incluidos en esta gestión fue establecido con precios de referencia recomendados por la Oficina de Inteligencia de Mercado en el que se consideró valores históricos de contrataciones registradas en SAFISSS en los últimos procesos de compra desde el año 2015 al 2020, así como un sondeo de mercado estableciendo para esta gestión el precio más bajo entre promedio y máximo, que incluyera el último precio de compra. El total de la gestión incluye 62 códigos con el que se pretende cubrir 12 meses (ejercicio fiscal 2020 Y 2021), para ello se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a "Respuesta a solicitud

referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles); es decir se puede realizar la contratación de servicios con la vigencia de 12 meses que inicie en Noviembre del año 2020 y finalice en Octubre del año 2021; donde se obtuvo la opinión siguiente: "...Por regla general se prohíbe comprometer fondos públicos de otros ejercicios fiscales distintos al actual o en ejecución, tal como lo señalan el Art. 228 del Constitución de la República además, los Arts. 12 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que señalan que el ejercicio financiero fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y que con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha; La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuales su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses cuyo inicio no sea en el primer mes del año, por lo que abarcaría dos ejercicios consecutivos; esto deba realizarse dentro del marco de lo que permita la Constitución y la Ley AFI. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria correspondiente a sesenta y dos (62) códigos de **\$5,049,220.13**; además informó que veintitrés (23) empresas retiraron bases de licitación, de las cuales ocho (8) ofertaron, mencionó que realizaron las consultas de las razones de no ofertar de las cuales tres empresas respondieron, expuso los motivos; después del análisis realizado por la CEO de las ofertas presentadas, recomienda: **Adjudicar cincuenta y siete (57) códigos** por cumplir las sociedades/persona natural recomendadas con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de \$4,074,036.66, y **declaran desiertos** tres (3) códigos y recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra para estos códigos previa revisión de las necesidades con los usuarios. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de los montos recomendados por sociedad/persona natural, número de códigos recomendados por sociedad, características de lo recomendado por sociedad y comparativo del presupuesto asignado al proceso versus con el monto recomendado, habiendo un ahorro de \$975,183.47, y variación de lo recomendado con respecto al presupuesto.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000072. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2083.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000072 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-09-0321 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CINCUENTA Y SIETE (57) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000072 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL HASTA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$4,074,036.66), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	CAMISA ELABORADO EN TELA HOSPIS EN COLOR VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE EN V, MANGA CORTA EN TALLA "L"	12,632	VENGO, S.A. DE C.V.	MIUNIFORME	UN	EL SALVADOR	\$4.160000	\$52,549.12
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	CAMISA ELABORADO EN TELA HOSPIS EN COLOR VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE EN V, MANGA CORTA EN TALLA "XL"	13,766	VENGO, S.A. DE C.V.	MIUNIFORME	UN	EL SALVADOR	\$4.440000	\$61,121.04

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	BATA ELABORADO EN TELA EN COLOR BLANCO, TIPO OXFORD EN TALLA "L"	18,460	VENGO, S.A. DE C.V.	MIUNIFORME	UN	EL SALVADOR	\$6.880000	\$127,004.80
4	150102003	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	394	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$4.110000	\$1,619.34
5	150102004	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	633	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$4.550000	\$2,880.15
6	150102005	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	261	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$5.620000	\$1,466.82
7	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA DOBLE TELA, EN MEDIDAS COMO LO ESTABLECE LAS BASES DE LICITACIÓN	65,597	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$6.500000	\$426,380.50
8	150107000 (1*)	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE, MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	1,906	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$1.470000	\$2,801.82
9	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	5,648	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$6.750000	\$38,124.00
10	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO DE 22" DE ALTO X 34" DE LARGO	1,924	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$1.850000	\$3,559.40
11	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	5,899	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	S/N	UN	EL SALVADOR	\$2.420000	\$14,275.58
12	150113000	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	8,823	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$6.130000	\$54,084.99
13	150113004	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	2,296	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX- SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$9.970000	\$22,891.12
14	150114000	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" X 36"	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" X 36"	67,624	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$2.040000	\$137,952.96
15	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32" X 36"	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE MEDIDAS SEGÚN BASES	3,150	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$2.660000	\$8,379.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LICITACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
16	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36" x 36"	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36" X 36", MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	6,582	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$2.030000	\$13,361.46
17	150114004 (2*)	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" x 36"	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" X 36"	7,577	JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ	SIN MARCA	UN	EL SALVADOR	\$2.730000	\$20,685.21
18	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12" x 12"	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12" X 12"	7,188	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$0.970000	\$6,972.36
19	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 16" x 16"	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16" X 16"	10,096	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$1.330000	\$13,427.68
20	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 24"x 24"	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 24" X 24", MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	37,516	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$2.050000	\$76,907.80
21	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 36" x 36"	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 36" X 36"	18,110	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$4.220000	\$76,424.20
22	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" x 43 ½"	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 43.5" X 43.5"	21,570	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$5.840000	\$125,968.80
23	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" x 24"	CUBIERTA DE MANTA BLANCA O CRUDA DOBLE TELA DE 24" X 24", MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACION	13,947	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$1.450000	\$20,223.15
24	150115007	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36"x 36"	CUBIERTA DE MANTA BLANCA O CRUDA DOBLE TELA DE 36" X 36", MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACION	8,582	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$2.930000	\$25,145.26
25	150115008	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43 ½" x 43 ½"	CUBIERTA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43.5" X 43.5"	5,324	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$4.110000	\$21,881.64
26	150115009	CUBIERTA DE POPLIN VERDE DOBLE TELA DE 28" X 28"	CUBIERTA DE POPLIN VERDE DOBLE TELA DE 28" X 28"	700	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$2.980000	\$2,086.00
27	150116000 (3*)	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	2,709	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$12.000000	\$32,508.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
28	150116001	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR KAKI, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR KAKI, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	3,579	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$12.000000	\$42,948.00
29	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	CUBRE MEDA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	8,515	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$14.490000	\$123,382.35
30	150120000	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" X 41"	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" X 41"	2,092	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$3.860000	\$8,075.12
31	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	39,237	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$1.480000	\$58,070.76
32	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA, MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	16,452	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	PAR	EL SALVADOR	\$3.290000	\$54,127.08
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$1677,285.51

(1*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150107000 GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE", POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 63.33% EL PRECIO PRESUPUESTADO, ES NECESARIO ADQUIRIR ESTA PRENDA POR QUE ES UTILIZADO POR EL PERSONAL MEDICO Y PARAMÉDICO QUE INTERVIENEN EN LAS SALAS DE OPERACIONES, PARA CUBRIR SUS CABEZAS Y ASÍ EVITAR CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN, DE ACUERDO AL "MANUAL DE PROCESOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS", ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LA OFERTA ELEGIBLE DE MENOR PRECIO (\$1.47) PRESENTA UN 63.33% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO CALCULADO A PARTIR DE PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, SIN EMBARGO A PARTIR DEL ANALISIS DE INDICADORES CALCULADOS DEL TOTAL DE OFERTAS ELEGIBLES (CV 6%, -4% COMPARACIÓN OFERTA 1/PROMEDIO Y 0% COMPARACIÓN OFERTA 1/OFFERTA 2 DICHA OFERTA MUESTRA UNA VARIACIÓN RAZONABLE Y NO SE DETERMINAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS.

(2*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150114004 CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" X 36", POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 3.80% EL PRECIO PRESUPUESTADO, NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ESTA PRENDA, YA QUE ES UTILIZADO PARA DELIMITAR LAS ÁREAS PREOPERATORIAS EN CIRUGÍAS Y CURACIONES MENORES, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LA OFERTA ELEGIBLE DE MENOR PRECIO (\$2.73) PRESENTA UN 3.80% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, POR LO QUE NO SE DETERMINAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS.

(3*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150116000 BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 15.83% EL PRECIO PRESUPUESTADO, ES NECESARIO ADQUIRIR ESTA PRENDA YA QUE ES UTILIZADA PARA EL TRASLADO Y RESGUARDO DE ROPA LIMPIA QUE ES TRASLADADA DE LAVANDERIA AL CENTRO HOSPITALARIO Y DISTRIBUIDO A TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO ,

LA OFERTA ELEGIBLE DE MENOR PRECIO (\$12.00) PRESENTA UN 15.83% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, SIN EMBARGO A PARTIR DEL ANALISIS DE INDICADORES CALCULADOS (CV 17.72%, - 43.08% COMPARACIÓN OFERTA1/OFERTA2) DICHA OFERTA MUESTRA UNA REDUCCIÓN EN RELACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA EN PRECIO AUNQUE SE OBSERVA UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO EN RELACIÓN AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA DEL MISMO FABRICANTE. TAMBIÉN SE OBSERVA QUE EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) PARA EL SECTOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO HA EXPERIMENTADO UN PROCESO INFLACIONARIO DE OCTUBRE 2019 A OCTUBRE 2020 CON UN INCREMENTO DEL 1.21%.

B. DIECISIETE (17) CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	150101002 (1*)	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	6,909	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$6.960000	\$48,086.64
2	150101003 (2*)	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	4,261	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$7.710000	\$32,852.31
3	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	15,603	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$7.990000	\$124,667.97
4	150102002	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	600	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$3.650000	\$2,190.00
5	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	PANTALÓN ELABORADO EN TELA HOSPIS EN COLOR VERDE, TIPO DACRON EN TALLA "L"	11,954	VENGO, S.A. DE C.V.	MIUNIFORME	UN	EL SALVADOR	\$5.890000	\$70,409.06
6	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	13,026	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$6.220000	\$81,021.72
7	150104002	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	1,153	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$7.170000	\$8,267.01
8	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	17,037	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$9.930000	\$169,177.41

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE DOBLE TELA, EN MEDIDAS COMO LO ESTABLECE LAS BASES DE LICITACION RUEDO EN EL CONTORNO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA PLANA	1,212	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$10.860000	\$13,162.32
10	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE, EN MEDIDAS COMO LO ESTABLECE LAS BASES DE LICITACION	8,396	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$11.450000	\$96,134.20
11	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 72" DE ALTO POR 98" DE LARGO, EN MEDIDAS COMO LO ESTABLECE LAS BASES DE LICITACION	84,411	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$5.990000	\$505,621.89
12	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE, MEDIDAS SEGÚN LO ESTABLECE BASES DE LICITACION	1,040	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$12.090000	\$12,573.60
13	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	13,249	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$6.450000	\$85,456.05
14	150113002	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	19,253	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$8.220000	\$158,259.66
15	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	22,618	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$9.190000	\$207,859.42

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
16	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 32" x 32"	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 32" X 32"	8,313	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	UN	EL SALVADOR	\$3.620000	\$30,093.06
17	150123003	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	111,734	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	PAR	EL SALVADOR	\$4.940000	\$551,965.96
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$2197,798.28

(1*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150101002 CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 10.30% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES IMPORTANTE COMPRARLO YA QUE ES PARA USO DEL PACIENTE INGRESADO, Y NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ESTA PRENDA, YA QUE NO PUEDE INGRESAR A UN PACIENTE CON ROPA PARTICULAR, DE ACUERDO AL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RESGUARDAR PERTENENCIAS DE PACIENTES" QUE ESTABLECE EN EL SUBNUMERAL 13 LO SIGUIENTE: "LOS PACIENTES QUE INGRESEN A CUALQUIER SERVICIO DEL ISSS, DEBERÁN CAMBIARSE DE ROPA PARTICULAR POR ROPA HOSPITALARIA Y SOLAMENTE PODRÁN CONSERVAR SUS SANDALIAS Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL", ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LA OFERTA ELEGIBLE DE MENOR PRECIO (\$6.96) PRESENTA UN 10.30% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, SIN EMBARGO A PARTIR DEL ANALISIS DE INDICADORES CALCULADOS (CV 2.18%, -0.31% COMPARACIÓN OFERTA1/OFERTA2) DICHA OFERTA MUESTRA UNA VARIACIÓN RAZONABLE Y NO SE DETERMINAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS.

(2*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150101003 CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 7.83% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES IMPORTANTE COMPRARLO YA QUE ES PARA USO DEL PACIENTE INGRESADO, Y NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ESTA PRENDA, YA QUE NO PUEDE INGRESAR A UN PACIENTE CON ROPA PARTICULAR, DE ACUERDO AL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RESGUARDAR PERTENENCIAS DE PACIENTES" QUE ESTABLECE EN EL SUBNUMERAL 13 LO SIGUIENTE: "LOS PACIENTES QUE INGRESEN A CUALQUIER SERVICIO DEL ISSS, DEBERÁN CAMBIARSE DE ROPA PARTICULAR POR ROPA HOSPITALARIA Y SOLAMENTE PODRÁN CONSERVAR SUS SANDALIAS Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL", ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LA OFERTA ELEGIBLE DE MENOR PRECIO (\$7.71) PRESENTA UN 7.83% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, SIN EMBARGO A PARTIR DEL ANALISIS DE INDICADORES CALCULADOS (CV 0.39%, -0.78% COMPARACIÓN OFERTA1/OFERTA2) DICHA OFERTA MUESTRA UNA VARIACIÓN RAZONABLE Y NO SE DETERMINAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS.

C. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	150104001	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	1,889	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$6.630000	\$12,524.07
2	150104003 (1*)	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	1,159	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$8.220000	\$9,526.98
3	150106002	SABANA GINECOLOGICA DE MANTA VERDE	SABANA GINECOLÓGICA DE MANTA VERDE	3,053	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$14.940000	\$45,611.82
4	150106008	SABANA TORÁXICA, ANCHO 57 X LARGO 116 PULGADAS, CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO DE POPLIN VERDE	SABANA TORACICA ANCHO 57" DE LARGO X 116" CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO DE POPLIN VERDE, MEDIDAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	200	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	PACIFICO	UN	EL SALVADOR	\$12.430000	\$2,486.00
5	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	4,848	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	S/N	UN	EL SALVADOR	\$2.990000	\$14,495.52
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$84,644.39

(1*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 150104003 PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 2.75% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES IMPORTANTE COMPRARLO YA QUE ES PARA USO DEL PACIENTE INGRESADO, Y NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ESTA PRENDA, YA QUE NO PUEDE INGRESARSE UN PACIENTE CON ROPA DE CALLE, DE ACUERDO AL MANUAL DE NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA RESGUARDAR PERTENENCIAS DE PACIENTES, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE (\$8.22) PRESENTA UN 2.75% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, POR LO QUE NO SE DETERMINAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS.

D. TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	150113010	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	GABACHON PARA INFECTOS DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	2,850	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$11.910000	\$33,943.50
2	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	FRAZADA PARA ADULTO	7,903	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$8.820000	\$69,704.46
3	150119001	FRAZADA PEDIATRICA	FRAZADA PEDIATRICA	2,158	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	NIKKER	UN	EL SALVADOR	\$4.940000	\$10,660.52
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$114,308.48

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

N°	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	14	\$1,260,863.48
2	JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ	1	\$20,685.21
3	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22	\$988,293.12
4	VENGO, S.A. DE C.V.	4	\$311,084.02
5	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	16	\$1,493,110.83
	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	57	\$4,074,036.66

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) TRES (3) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DETALLADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	6,233	150103002
2	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	4,629	150103003
3	150104000	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	1,853	150104000

3°) DOS (2) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	UN	3,564
2	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	UN	120

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
3	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
4	150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
6	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
7	150102002	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
8	150102003	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
9	150102004	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
10	150102005	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
11	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
12	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO
13	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO
14	150104000	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA EL SHORT NO TIENE EL LOGO DEL ISSS
15	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
16	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
17	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
18	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
19	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
20	150107000	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
21	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
22	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
23	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO REQUERIDAS, OFERTAN TOALLA CON ANCHO DE 58" Y ALTO DE 28 1/2", Y SE SOLICITA ANCHO DE 40" Y ALTO DE 24"
24	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA NO PRESENTÓ MUESTRAS PARA ESTE CÓDIGO
25	150113000	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
26	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
27	150113002	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
28	150113004	GABACHON PARA INFECCIONES, DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
29	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32" X 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
30	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA, DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
31	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
32	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 24"x 24"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
33	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 32" x 32"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
34	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 1/2" x 43 1/2"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
35	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" x 24"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
36	150115007	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36"x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
37	150115008	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43 1/2" x 43 1/2"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
38	150115009	CUBIERTA, DE POPLIN VERDE DOBLE TELA DE 28" X 28"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
39	150116000	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
40	150116001	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR KAKI, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
41	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
42	150120000	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" x 41"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
43	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: CEA DE ESCOBAR, DAYSI ARACELY	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: CEA DE ESCOBAR, DAYSI ARACELY	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE NO ANEXÓ EN LA OFERTA LA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO DONDE INDIQUE QUE SU BALANCE INICIAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE DEPÓSITO, EN SU DEFECTO ANEXÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN No. 2020015684, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. AL CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), EL TRÁMITE DE DICHA BOLETA SE ENCUENTRA EN ESTADO "OBSERVADO NOTIFICADO"
2	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE NO ANEXÓ EN LA OFERTA LA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO DONDE INDIQUE QUE SU BALANCE INICIAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE DEPÓSITO, EN SU DEFECTO ANEXÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN No. 2020015684, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. AL CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), EL TRÁMITE DE DICHA BOLETA SE ENCUENTRA EN ESTADO "OBSERVADO NOTIFICADO"
3	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE NO ANEXÓ EN LA OFERTA LA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO DONDE INDIQUE QUE SU BALANCE INICIAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE DEPÓSITO, EN SU DEFECTO ANEXÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN No. 2020015684, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. AL CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), EL TRÁMITE DE DICHA BOLETA SE ENCUENTRA EN ESTADO "OBSERVADO NOTIFICADO"

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: HASGAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1.	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CAMISA DE ALTURA DE 35" Y SE SOLICITA DE 32", ADEMAS LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
3	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, ADEMAS LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
4	150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, ADEMAS LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, ADEMAS LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: HASGAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
6	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, ADEMAS LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
7	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
8	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
9	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO, ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
10	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO, ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SUBSANADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR Y EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA ORIGINALES
11	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO Y NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS SON FOTOCOPIAS A COLOR
12	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO Y SE LE SOLICITÓ SUBSANAR LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA A COLORES Y EN LA BASE DE LICITACION DETALLA QUE DEBEN SER ORIGINALES
13	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO Y SE LE SOLICITÓ SUBSANAR LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA A COLORES Y EN LA BASE DE LICITACION DETALLA QUE DEBEN SER ORIGINALES
14	150113000	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: HASGAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
15	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
16	150113002	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA CON LARGO DE CINTA 47" Y SE SOLICITA 40", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +/-2 PULGADAS DE LA MEDIDAS DE LA PRENDA Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
17	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA CON LARGO DE CINTA 47" Y SE SOLICITA 40", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +/-2 PULGADAS DE LA MEDIDAS DE LA PRENDA Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
18	150114000	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" x 36"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
19	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" x 36"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
20	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12" x 12"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
21	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 16" x 16"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
22	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 24"x 24"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: HASGAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
23	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 32" x 32"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
24	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 36" x 36"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
25	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" x 43 ½"	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE PARA ESTA TELA, ADEMAS SE SOLICITÓ SUBSANAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LAS PRESENTARON EN FOTOCOPIA A COLORES Y SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN SER ORIGINALES
26	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" x 24"	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
27	150115007	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36"x 36"	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
28	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" x 36"	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR Y SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL
29	150123003	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA EN LA OFERTA NO ESPECIFICA SI LA TELA ES PREVALADA O NO PRELAVADA, SE SUBSANÓ PERO PRESENTARON CONSTANCIA DE OTRO FABRICANTE Y SE SOLICITÓ QUE SUBSANARÁ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PERO LAS PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE Y LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN ORIGINAL

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ RICARDO	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1.	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
2	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
3	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA DE 50"X72" Y SE SOLICITA DE 49"X72", NO CONSIDERARON EL INCREMENTO DEL 8% AL 10% SOLICITADO PARA PRENDAS ELABORADAS CON TELAS NO PRELAVADAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ RICARDO	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
4	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA CONFECCIONADA CON TELA NO PRELAVADA, NO CONSIDERARON EL INCREMENTO DEL 8% AL 10% SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA TELAS NO PRELAVADAS
5	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
6	150114000	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
7	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 16" x 16"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
8	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
9	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" x 24"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
10	150115007	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
11	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" x 36"	NO CUMPLE CON EL DISEÑO SOLICITADO, OFERTAN PRENDA CON MEDIDAS DE PRENDA 36 1/2"X35", CONFECCIONADA CON TELA NO PRELAVADA, NO CONSIDERARON EL INCREMENTO DEL 8% AL 10% SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA TELAS NO PRELAVADAS
12	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO SOLICITADO, OFERTAN PRENDA CON LARGO DEL PLANTAR ES DE 14.5" Y SE SOLICITA DE 15" Y ESTA ELABORADA CON TELA NO PRELAVADA, NO CONSIDERARON EL INCREMENTO DEL 8% AL 10% SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA TELAS NO PRELAVADAS
13	150123003	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: VENGO, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CAMISA CON SEPARACIÓN DE CINTAS DE 9" Y SE SOLICITA DE 4"
2	150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CAMISA CON SEPARACIÓN DE CINTAS DE 9" Y SE SOLICITA DE 6"
3	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN BATA CON ANCHO DE 28" Y SE SOLICITA DE 35"
4	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
5	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CON LARGO TOTAL DE LA PIEZA DE 44" Y SE SOLICITA DE 40"
6	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CON LARGO TOTAL DE LA PIEZA DE 49" Y SE SOLICITA DE 44"
7	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO TIENE LAS MEDIDAS DE 72.5" X 60" Y SE SOLICITA DE 72" X 49", DICHAS MEDIDAS SON SUPERIORES A LA SOLICITADAS, AUN CON EL 8% AL 10% ADICIONAL REQUERIDO PARA PRENDAS ELABORADAS CON TELAS NO PRELAVADAS
8	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO TIENE LAS MEDIDAS DE 73" X 114" Y SE SOLICITA DE 72" X 98", DICHAS MEDIDAS SON SUPERIORES A LA SOLICITADAS, AUN CON EL 8% AL 10% ADICIONAL REQUERIDO PARA PRENDAS ELABORADAS CON TELAS NO PRELAVADAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: VENGO, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
9	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA DE 26"X57" Y SE SOLICITA DE 24"X40", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +- 2% DE LA MEDIDA SOLICITADA, ADEMAS LA MUESTRA TIENE PAIS DE ORIGEN GUATEMALA Y LA OFERTA ECONOMICA DETALLA ORIGEN EL SALVADOR
10	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA DE 26"X57" Y SE SOLICITA DE 24"X40", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +- 2% DE LA MEDIDA SOLICITADA, ADEMAS LA MUESTRA TIENE PAIS DE ORIGEN GUATEMALA Y LA OFERTA ECONOMICA DETALLA ORIGEN EL SALVADOR
11	150113000	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
12	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
13	150113002	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
14	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
15	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" x 36"	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PRENDA DE 36"X44" Y SE SOLICITA DE 36"X36" LA PRENDA OFERTADA ES SUPERIOR A LAS MEDIDAS SOLICITADAS AUN CON EL 8% AL 10% ADICIONAL A LA MEDIDA SEÑALADA PARA PRENDAS CONFECCIONADAS CON TELAS NO PRELAVADAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
3	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
4	150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
6	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
7	150102002	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
8	150102003	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
9	150102004	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
10	150102005	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
11	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
12	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN CON LARGO DE CINTA DE 37.5" Y SE SOLICITA DE 34" Y SEGUN CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
13	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALON CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA TRASLAPE ABIERTO, EL ALTO DE LA PIEZA OFERTADA ES DE 45" Y SE SOLICITA DE 40" Y EL LARGO DE LA CINTAS ES DE 64" Y SE SOLICITA DE 60", Y SEGUN CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
14	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALON CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA TRASLAPE ABIERTO, EL ALTO DE LA PIEZA OFERTADA ES DE 47" Y SE SOLICITA DE 44", Y SEGUN CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
15	150104000	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PIJAMA CON HOMBROS DE 9.5" Y SE SOLICITA 4", LARGO DE LA CINTAS DE 10.5" Y SE SOLICITA DE 3.5", CONTORNO DE CINTURA DE 20" Y SE SOLICITA DE 15", CONTORNO DE BAJOS DE 14" Y SE SOLICITA DE 10". ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
16	150104001	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PIJAMA CON SEPARACION DE CINTAS DE 5" Y SE SOLICITA DE 3", LARGO DE LA CINTAS DE 11" Y SE SOLICITA DE 3.5", CONTORNO DE CINTURA DE 33" Y SE SOLICITA DE 20", CONTORNO DE CADERA DE 21" Y SE SOLICITA DE 12", LARGO DE LA CINTA DE AMARRE DE 40" Y SE SOLICITA DE 28". ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
17	150104002	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PIJAMA CON SEPARACION DE CINTAS DE 6" Y SE SOLICITA DE 3", LARGO DE LA CINTAS DE 11" Y SE SOLICITA DE 3.5", CONTORNO DE CINTURA DE 33" Y SE SOLICITA DE 28", CONTORNO DE CADERA DE 33" Y SE SOLICITA DE 30", CONTORNO DE BAJOS DE 23" Y SE SOLICITA DE 18", LARGO DE LA CINTA DE AMARRE DE 44" Y SE SOLICITA DE 30". ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
18	150104003	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PIJAMA CON SEPARACION DE CINTAS DE 7.5" Y SE SOLICITA DE 3", ALTO DE LA CAMISA DE 25.5" Y SE SOLICITA DE 22", LARGO DE LA CINTAS DE 11" Y SE SOLICITA DE 3.5", CONTORNO DE CINTURA DE 38" Y SE SOLICITA DE 30", CONTORNO DE CADERA DE 38" Y SE SOLICITA DE 35", LARGO DE LA CINTA DE AMARRE DE 45" Y SE SOLICITA DE 32". ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER, Y EL PESO EN GRAMOS POR PULGADA CUADRADA QUE OFRECE ES DE 0.074 gr/pulg2 Y SE SOLICITA DESDE 0.09 gr/pulg2
19	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
20	150106002	SABANA GINECOLOGICA DE MANTA VERDE	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTAN TIENE ALTO DE LA BOLSA DE 36" Y SE SOLICITA DE 25", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +2 PULGADAS DE LAS MEDIDAS DE LA PRENDAS
21	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
22	150113000	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO TIENE REFUERZO CINTURA DE 10" Y SE SOLICITA DE 7", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +2 PULGADAS DE LAS MEDIDAS DE LA PRENDAS
23	150113001	GABACHON DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA LO OFERTADO TIENE REFUERZO CINTURA= 10" Y SE SOLICITA DE 7", ALTURA DE LA PIEZA DE 49" Y SE SOLICITA DE 46"

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
24	150113002	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA PRESENTADA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
25	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE CONSTANCIA PRESENTADA DEL FABRICANTE DE LA TELA DETALLA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO DE HILO ES 40/1 X 30/1 DE ANILLO Y SE SOLICITA 20/1
26	150114000	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
27	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" x 36"	NO CUMPLE CON EL TAMAÑO DEL LOGO A ESTAMPAR SEGÚN LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 11 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS, LO OFERTADO TIENE LOGO DE 16cmX16cm Y SE SOLICITA DE 13cmx13cm
28	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12" x 12"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
29	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 16" x 16"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
30	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 32" x 32"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
31	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
32	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" x 43 ½"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
33	150115008	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43 ½" x 43 ½"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
34	150115009	CUBIERTA, DE POPLIN VERDE DOBLE TELA DE 28" X 28"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
35	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
36	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
37	150123003	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA LO OFERTADO TIENE LARGO DE CINTA DE 15" Y SE SOLICITA DE 12". SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +2 PULGADAS DE LAS MEDIDAS DE LA PRENDAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
3	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
4	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
5	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
6	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
7	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE EVALUACIÓN, SOLO ALCANZA EL 50% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO
8	150104000	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO TIENE CONTORNO DE CINTURA DE 18" Y SE SOLICITA DE 15"
9	150104001	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA LO OFERTADO TIENE CONTORNO DE CINTURA DE 23" Y SE SOLICITA DE 20", CONTORNO DE BAJOS DE 13" Y SE SOLICITA DE 10"
10	150104002	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
11	150104003	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, LO OFERTADO TIENE CONTORNO DE CINTURA DE 36" Y SE SOLICITA DE 30", LARGO CINTAS DE AMARRE DE 38" Y SE SOLICITA DE 32", SOBREPASA EL RANGO DE ACEPTACIÓN DE +- 2% DE LA MEDIDA SOLICITADA
12	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
13	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
14	150106002	SABANA GINECOLOGICA DE MANTA VERDE	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
15	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
16	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
17	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
18	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)
19	150106008	SABANA TORÁXICA, ANCHO 57 X LARGO 116 PULGADAS, CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO , DE POPLIN VERDE	NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE ESTAMPADO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS (LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO)

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
20	150107000	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE	NO CUMPLE CON EL TAMAÑO DEL LOGO A ESTAMPAR SEGÚN LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 11 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. LO OFERTADO TIENE LOGO DE 7 X7 CMS Y SE SOLICITA DE 13 X 13 CMS Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
21	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
22	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
23	150114000	CAMPO CORRIENTE DE MANTA VERDE DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
24	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32" X 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
25	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA, DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
26	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
27	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12" x 12"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
28	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 16" x 16"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
29	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 24"x 24"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
30	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
31	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" x 24"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
32	150115007	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36"x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
33	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" x 36"	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
34	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR
35	150123003	ZAPATERA VERDE DE TELA DE MANTA	CUMPLE PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A PRECIO MAYOR

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN
1.	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN TECNICA SOLO ALCANZA EL 50%, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL DISEÑO DE LA PRENDA, OFERTAN PANTALÓN CON TRASLAPE CERRADO Y SE SOLICITA PANTALON CON TRASLAPE ABIERTO, ADEMAS LA CONSTANCIA DEL FABRICANTE DE LA TELA BLANCA TIPO OXFORD DETALLA 35% DE ALGODÓN Y 65% DE POLIESTER Y SE REQUIERE DE 65% DE ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	OBSERVACIÓN

6°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) PARA LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS SE HA CONSIDERADO EL RANGO DE MEDIDA DEL +/-2 PULGADAS, PARA PRENDAS CONFECCIONADAS CON TELA PRELAVADA, Y UN RANGO DE MEDIDA ENTRE EL 8% AL 10% ADICIONAL A LA MEDIDA SOLICITADA PARA PRENDAS CONFECCIONADAS CON TELA NO PRELAVADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.1.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA TELA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO, POR LO ANTERIOR ALGUNOS CÓDIGOS TIENEN VARIABILIDAD EN LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS RESPECTO A LAS SOLICITADAS EN LOS DISEÑOS DEL ANEXO NO. 8, DE LAS BASES DE LICITACIÓN. CONSIDERACIÓN APLICADA A TODAS LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS, BASADOS EN ART. 3, LITERAL C) DE RELACAP, EL CUAL ESTABLECE: “C) IGUALDAD. OTORGAR A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, UN TRATO IGUALITARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SIN FAVORECER O DISCRIMINAR, POSITIVA O NEGATIVAMENTE, POR NACIONALIDAD, SEXO, RAZA, CREDO POLÍTICO, RELIGIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE” Y EL ART. 41 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “C) BASES DE LICITACIÓN: ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES Y LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

8°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN COLOCAR EN LAS PRENDAS QUE ENTREGARÁN EN LOS ALMACENES, VIÑETA CON LA MARCA Y LA TALLA DESCRITA EN LA OFERTA ECONÓMICA.

9°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU

RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

10°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES(CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCION, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE EN ORIGINAL, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y DEL RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA

QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL OFERTANTE A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. 12°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDO A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G2000022, denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el resultado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G2000022** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**; informó a manera de antecedente, que anteriormente el ISSS para dar el servicio a través del equipo de citometría de flujo,

contrató y tenía en plaza un equipo de cuatro colores que a esta fecha está obsoleto, entonces la adquisición que hacía el ISSS no era del equipo con suministro de reactivo sino que, únicamente adquiriría los reactivos que estuvieran de acuerdo a la marca del equipo y esa adquisición era realizada a través del convenio PNUD, como esa tecnología ha ido avanzado y el equipo prácticamente está obsoleto, los usuarios tuvieron a bien replantear la necesidad, pidiendo la contratación de suministros de reactivos e insumos y equipo automatizado, para realizar pruebas por citometría de flujo, con modalidad de pago mensual por prueba realizada, con la finalidad de obtener la mayor tecnología y brindar un mejor servicio a los derechohabientes. Por otra parte, dio a conocer la justificación, antecedentes, los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas; fechas del proceso, objetivo; cuadro resumen de monto total contratado por sociedad y comisión Bolsa; Resultados de la evaluación técnica; Sociedad recomendada para rueda de negociación; Cuadro resumen de comisiones; Comparativo de precios de lo contratado; Por otra parte, dio a los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas; fechas del proceso, objetivo; mencionó que dos (2) códigos son los incluidos en el proceso con una asignación presupuestaria de \$557,780.00; además informó que dos empresas presentaron ofertas técnicas: Detalló el informe que contiene: Cuadro resumen de monto total contratado por sociedad y comisión Bolsa; Resultados de la evaluación técnica, sociedad recomendada para rueda de negociación, Resultado de lo contratado, Cuadro resumen de comisiones, comparativo de precios de lo contratado y Diferencia presupuestaria.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre el resultado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G20000022. El cual se dio por recibido con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2084.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G20000022** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2020-1237.JUL. ACTA 3919 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, Y SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 POR LA COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G2000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$542,400.00) INCLUYE IVA, MÁS COMISIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.13% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,424.00) INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS		CANTIDAD SOLICITADA Y CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	N° DE PROVEEDOR	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	120108001 ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+	2,450	ASEBURSA	701	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	\$71.849559	\$176,031.42	\$81.190000	\$ 198,915.50
		INMUNOFENOTI PAJE DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS	4,230				\$71.860185	\$303,968.58	\$81.202009	\$343,484.50
			6,680				TOTAL DE CONTRATO			\$480,000.00

	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
EQUIPO	BECTON DICKINSON	FACS CANTO II	ESTADOS UNIDOS	BECTON DICKINSON AND COMPANY
REACTIVO	BECTON DICKINSON	N/A	ESTADOS UNIDOS	BECTON DICKINSON AND COMPANY

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN BOLSA:

NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL CONTRATADO
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V	01	\$480,000.00

IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	\$ 62,400.00
TOTAL CONTRATADO INCLUYE IVA	\$542,400.00,
COMISIÓN BOLPROS, 1.13%	\$ 5,424.00
TOTAL CONTRATADO INCLUYE IVA MAS COMISIÓN	\$ 547,824.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de autorización de **Adenda al contrato 26162** originado de la gestión **Mercado Bursátil N° 7G19000004** denominada: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**" suscrita con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda** al Contrato **26162**, originado de la gestión de compra **MB N° 7G19000004** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**", suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha 17 de septiembre de 2019, con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2020. Expuso, la solicitud por parte de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros -DPYMS; el reporte de la Oficina Inteligencia de Mercado; la solicitud de los Administradores de contratos; nota de aceptación de la contratista **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Opinión de **BOLPROS, S.A. DE C.V.** Con base en la documentación anteriormente relacionada, la opinión jurídica emitida por **BOLPROS, S.A. DE C.V.** y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la adenda del Contrato 26162, originado de la gestión de compra N° 7G19000004, suscrito con **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, para ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2021 e incrementar por un 100% el monto contratado, por un monto de US \$3,122,421.76, IVA incluido.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Adenda del Contrato 26162, originado de la gestión de compra **MB N° 7G19000004**, El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2085.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO N° 26162**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G19000004 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS - DPYMS-

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN SOLICITUD DEL 15 DE OCTUBRE 2020, CON REFERENCIA BSM 890/2020, SOLICITA LA ADENDA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO E INCREMENTAR HASTA UN 100% LAS CANTIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS DEL CÓDIGO 121005000.

REMITE SU SOLICITUD EXPONIENDO QUE LAS CANTIDADES FUERON VALIDADAS EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON BASE AL ANÁLISIS DE COBERTURA DEL SERVICIO; CON LO QUE SE PRETENDE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR OLDD; CONTRIBUYENDO EN LA DESCONGESTIÓN HOSPITALARIA, MANTENIÉNDOLOS AL INTERIOR DE SU DOMICILIO Y EVITANDO LA HOSPITALIZACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PACIENTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA.

DE LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, REALIZADA EL 2019 A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, INDICAN QUE SE RECIBIÓ UNA SOLA OFERTA Y NO FUE POSIBLE PUJA DE NEGOCIACIÓN; LA MISMA SITUACIÓN SE OBSERVÓ EN GESTIONES PREVIAS, YA QUE DE ACUERDO AL HISTORIAL DE COMPRA DE ESTE SERVICIO SOLO SE HA TENIDO UN OFERTANTE.

REPORTE DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

EN SU INFORME CON NÚMERO OIM-2020-08-47GR 27 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2020 SEÑALAN:

- QUE SE REALIZÓ REVISIÓN DE VALORES HISTÓRICOS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EL ISSS POR LICITACIÓN PÚBLICA, LIBRES GESTIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS Y COMPRAS LOCALES DEL PERÍODO 2020-2015. DICHS PRECIOS SON ACTUALIZADOS AL AÑO DE LA GESTIÓN DE COMPRA (2021) APLICANDO UNA MEDIDA DE INFLACIÓN (1.1%).
- A LOS DATOS ACTUALIZADOS COMBINADOS CON LOS SONDEOS DE MERCADO, AMBOS CON IVA, SE LES APLICARON TÉCNICAS DE TENDENCIA CENTRAL Y VARIABILIDAD DE DATOS, QUE PERMITAN REALIZAR UNA SEGMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SEGÚN LA VARIABILIDAD QUE MUESTRAN LOS PRECIOS, CLASIFICANDO EL CÓDIGO 121005000 COMO UN PRODUCTO DE “BAJA VARIABILIDAD EN PRECIOS ($CV \leq 10\%$)” SEGÚN DETALLE:

MATERIAL	PRECIO MÍNIMO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO
121005000	\$10.07	\$10.67	\$11.27

EN SONDEO DEL 17 DE AGOSTO DE 2020, SE CONSULTÓ A OTRO POTENCIAL PROVEEDOR DEL RUBRO SOBRE SU INTERÉS EN OFERTAR; SIN EMBARGO, INFORMARON QUE EN SU ESTRATEGIA DE ESTE AÑO NO SE CONTEMPLA ORIENTAR SUS PORTAFOLIO DE SERVICIOS HACIA EL ÁMBITO DOMICILIAR SINO ÚNICAMENTE HOSPITALARIO.

CON BASE A LO ANTERIOR, DPYMS DETERMINA LA CONVENIENCIA DE LA ADENDA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, HACIENDO UN COMPARATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO VIGENTE CON EL “PRECIO PROMEDIO” DEL INFORME DE SONDEO DE MERCADO, EN EL QUE SE OBSERVA UNA DIFERENCIA DE \$143,710.75, UN 5% ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE.

REFERENCIA	CONTRATO ACTUAL No. 26162 (INCLUYE IVA, COMISIONES DE BOLPROS Y USI)	INFORME REF. OIM-2020-0847 GR	DIFERENCIA
PRECIO	\$10.204522	\$10.67	\$0.465478
CANTIDAD	308,738	308,738	\$0.00
MONTO	\$3,150,523.71	\$3,294,234.46	\$143,710.75

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN NOTAS DE FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, SOLICITARON AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS TRÁMITE DE ADENDA PARA INCREMENTO DEL 100% DEL CONTRATO PARA DAR COBERTURA PARA EL AÑO 2021 DE ESTE SERVICIO QUE CONSIDERAN VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO Y NO TENER OTRAS COMPLICACIONES DE SALUD.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENVIADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

4. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE PROCEDE SU TRÁMITE.

5. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V. ESTABLECE *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.”*

ASIMISMO, EL ART. 83 DEL MISMO CUERPO LEGAL SEÑALA “SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CONFORME OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., LA **ADENDA DEL CONTRATO N° 26162**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° **7G19000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 E INCREMENTAR POR UN 100%** EL MONTO CONTRATADO, POR UN MONTO DE TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$3,122,421.76**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	VALOR NEGOCIADO	VALOR INCREMENTO DEL 100% CON IVA	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.017%
\$2,763,205.10	\$359,216.66	\$3,122,421.76	\$3,122,421.76	\$28,101.96

DETALLE DE LA ADENDA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
121005000	SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	308,738	\$8.95	\$2,763,205.10	\$10.1135	\$3,122,421.76

DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO TOTAL A INCREMENTAR HASTA POR
--------------------	-----------------------	-------------------------------------

HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	5,409	\$54,703.92
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	9,900	\$100,123.65
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	49,000	\$495,561.50
UM ATLACATL	25,550	\$258,399.93
UM ILOPANGO	13,500	\$136,532.25
UM 15 DE SEPTIEMBRE	20,075	\$203,028.51
UM SAN JACINTO	23,500	\$237,667.25
UM NUEVA SAN SALVADOR	36,000	\$364,086.00
UM APOPA	9,000	\$91,021.50
UM ZACATECOLUCA	3,000	\$30,340.50
UM SAN VICENTE	5,080	\$51,376.58
UM QUEZALTEPEQUE	6,000	\$60,681.00
UM AGUILARES	2,562	\$25,910.79
UM ATEOS/SACACOYO	9,481	\$95,886.09
UM COJUTEPEQUE	3,294	\$33,313.87
UM NEJAPA	1,000	\$10,113.50
UM LA LIBERTAD	1,460	\$14,765.71
UM CHALATENANGO	1,464	\$14,806.16
UM ILOBASCO	1,500	\$15,170.25
UM SENSUNTEPEQUE	1,460	\$14,765.71
UM AHUACHAPAN	5,760	\$58,253.76
UM METAPAN	3,600	\$36,408.60
UM ACAJUTLA	1,095	\$11,074.28
UM JUAYUA	1,095	\$11,074.28
UM CHALCHUAPA	3,500	\$35,397.25
UM LA UNION	2,400	\$24,272.40
UM USULUTAN	2,800	\$28,317.80
UM PUERTO EL TRIUNFO	825	\$8,343.64
UM SANTIAGO DE MARIA	2,190	\$22,148.57
UM SAN FRANCISCO GOTERA	714	\$7,221.04
UM CHINAMECA	2,500	\$25,283.75
UM BERLIN	1,460	\$14,765.71
UM MONCAGUA	1,464	\$14,806.16
UM SANTA ANA	31,025	\$313,771.34
UM SOYAPANGO	20,075	\$203,028.51
TOTALES	308,738	\$3,122,421.76

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.017% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE **VEINTIOCHO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$28,101.96) INCLUYE IVA.**; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Informe de solicitud de **prórroga en el plazo de entrega Q-086/2020** originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000041** denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" suscrito con **Ingetec, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga en el plazo de entrega** de equipo médico correspondiente al **contrato Q-086/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000041**, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito con **Ingeniería Y Tecnología, S.A. de C.V.**, en fecha 24 de abril de 2020 y con una vigencia al 24 de octubre de 2020. Dio a conocer la solicitud de la contratista INGETEC, S.A. DE C.V., opinión de los administradores de contrato, Opinión jurídica, y Otras consideraciones, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda **Denegar la solicitud de prórroga de 46 días calendario en el plazo de entrega del código A934204** "monitor de signos vitales de 5 parámetros" contenido en el contrato Q-086/2020 originado de la Licitación Pública 2Q20000041, solicitada por INGETEC, S.A. DE C.V., por haber presentado la solicitud de forma extemporánea de conformidad a los Arts. 86 y 92 LACAP y 76 RELACAP.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de prórroga de 46 días calendario en el plazo de entrega del código A934204 "monitor de signos vitales de 5 parámetros", contenido en el contrato Q-086/2020, originado de la Licitación Pública 2Q20000041. Lo cual fue aprobado 10 con votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2086.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RESPECTO A LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** PRESENTADA POR **INGETEC, S.A. DE C.V.**, EN EL **CONTRATO Q-086/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000041** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SUSCRITO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, CON UNA VIGENCIA AL 24 DE OCTUBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

INGETEC, S.A. DE C.V., SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA POR 35 DÍAS HÁBILES PARA EL CÓDIGO A934204 “MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS”, A EFECTO DE REALIZARLA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LO CUAL FUE AUTORIZADO POR MEDIO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1472.SEP. DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020; NOTIFICADO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

POSTERIORMENTE, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020 PRESENTA UNA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 46 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA QUE LA ENTREGA SEA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, ARGUMENTANDO QUE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR LLEGARON AL PAÍS EL DÍA 08 DE OCTUBRE A LA BODEGA DE CEPA, ANTE LO CUAL INICIÓ LA COORDINACIÓN CON SU AGENTE ADUANAL PARA CONTAR CON LA NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, NO OBSTANTE SEÑALA QUE HAN ADVERTIDO QUE LOS TIEMPOS QUE ESTÁN TOMANDO LOS PROCESOS DE INTERNACIÓN DE BIENES, SON SUPERIORES A LOS ESTÁNDARES NORMALES DEBIDO A LOS EFECTOS QUE TODAVÍA PERSISTEN DE LA PANDEMIA COVID-19, REITERANDO QUE LA TARDANZA EN LA ENTREGA ESCAPA DE SU CONTROL Y QUE SE CONSIDERA UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, CAUSADA POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA, SITUACIÓN QUE CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO DE CONFORMIDAD AL AR. 314 INCISO 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.

POR LO QUE PIDE CONSIDERAR QUE EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL CONTRATO Q-086/2020, ES UNA SITUACIÓN DE “FUERZA MAYOR” CAUSADA POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y POR TANTO NO ES IMPUTABLE A ELLOS; QUE SE LES CONCEDA UN PLAZO DE 46 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES A LOS YA SOLICITADOS, TIEMPO QUE ESTIMAN SUFICIENTE PARA FINALIZAR LOS TRÁMITES DE INTERNACIÓN DE LOS BIENES Y CON ELLO PODER REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES

AL ISSS, TRASLADANDO DE ESA MANERA LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL 03 DE NOVIEMBRE.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 13 DE OCTUBRE DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, LOS DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2020.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO, UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA Y UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO; QUIENES MANIFIESTAN A

TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONAL DE FECHAS 12, 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2020, QUE EL CÓDIGO A934204 CENTRÍFUGA DE MESA ES DE SUMA IMPORTANCIA Y VITAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES Y EVITAR ATRÁS SI SE TUVIERA QUE INICIAR NUEVAMENTE TODO EL PROCESO.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO. POR ESO, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR INGETEC, S.A. DE C.V. ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:(I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO, LA FECHA ORIGINAL PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO A934204 ERA EL 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; DE ESE MODO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LACAP, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA; NO OBSTANTE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA SE RESOLVIÓ A TRAVÉS DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1472.OCT DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONCEDIENDO LA PRÓRROGA POR 35 DÍAS HÁBILES, LA ÚLTIMA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS ERA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NOTIFICADO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA SEGUNDA SOLICITUD FUE PRESENTADA EN FECHA 12 DE OCTUBRE, SEGÚN CONSTA EN EL SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. EN ESE SENTIDO, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA SOLICITUD SE PRESENTÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY E INCLUSO FUERA DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA; ES DECIR, QUE SE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EN EL ESCRITO NO SE ADVIERTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA QUE LA CONTRATISTA PRESENTARA DE FORMA OPORTUNA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, INCLUSO SE ADVIERTE QUE ES UN HECHO QUE PUDO PREVERSE E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL OBSERVAR QUE SE ACERCABA LA

ÚLTIMA FECHA PARA ENTREGAR LOS EQUIPOS Y QUE ESTOS TODAVÍA NO HABÍAN LLEGADO AL PAÍS, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS SE REQUERÍA DE UN TIEMPO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE INTERNACIÓN DE BIENES; EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA CONTRATISTA TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y QUE ANTE LA SITUACIÓN EXPUESTA NO SERÍA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN EL TIEMPO CONCEDIDO.

EN CONSECUENCIA, DE ESTA SEGUNDA SOLICITUD, NO ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA DE 46 DÍAS CALENDARIOS QUE LA CONTRATISTA REQUIERE EN LA MISMA, POR SER EXTEMPORÁNEA; PUES COMO YA SE DIJO, FUE PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONTRATADO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y AL NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP ES IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA INGETEC, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE HABERSE PRESENTADO DE FORMA EXTEMPORÁNEA Y POR ELLO NO ES PROCEDENTE PRORROGAR LA ENTREGA DEL CÓDIGO A934204.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”*.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: *“CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN. EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”*

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: *“SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

ART. 92 LACAP QUE ESTABLECE “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.

DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN ACORDAR ENTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA PRÓRROGA DEL MISMO ESPECIALMENTE POR CAUSAS QUE NO FUEREN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY.

SE ENTENDERÁ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PARTE DEL CONTRATISTA, CUANDO ÉSTE LAS HAYA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SEGUIDA DEL ACTO DE RECEPCIÓN FORMAL DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EN SU CASO”.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ EN ATENCIÓN AL ART. 92 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LAS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMO...”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VENCió EL 24 DE OCTUBRE DE 2020.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 Y 92 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A934204 “MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS”**

CONTENIDO EN EL CONTRATO Q-086/2020 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y A LA NORMATIVA RELACIONADA; SOLICITADA POR INGETEC, S.A. DE C.V., POR HABER PRESENTADO SU PETICIÓN DE FORMA EXTEMPORÁNEA DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020; Y SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INGETEC, S.A. DE C.V. DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRATISTA Y AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, A EFECTO QUE ESTE ÚLTIMO REMITA A UACI EL REPORTE DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE REGULADO EN EL ART. 85 LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Informe de solicitud de **prórroga en el plazo de entrega** del contrato Q-092/2020 originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000022** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**" suscrito con **Equilab, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó, que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga en el plazo de entrega** de equipo médico por parte de Equilab, S.A. de C.V., respecto del contrato Q-092/2020, originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000022**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRÍFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito en fecha 12 de mayo de 2020 y con una vigencia al 12 de noviembre de 2020. Dio a conocer la solicitud de la contratista Equilab, S.A. de C.V., la opinión de los administradores de contrato y Opinión jurídica, con base en la solicitud de la contratista, las opiniones de los Administradores de Contrato y de la Unidad Jurídica, los Arts. 86, 92 LACAP, 76 RELACAP y número 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de

las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC, conforme lo requerido en Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1846.OCT, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda **denegar la prórroga de 45 días calendario para el plazo de entrega del CÓDIGO A962007** “CENTRÍFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS” contenido en el CONTRATO Q-092/2020, originado de la Licitación Pública 2Q20000022, solicitada por EQUILAB, S.A. DE C.V., por no haber comprobado la justificación del retraso, de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de denegar la prórroga de 45 días calendario para el plazo de entrega del código A962007, contenido en el contrato Q-092/2020, originado de la Licitación Pública 2Q20000022. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2087.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REQUERIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1846.OCT, TOMADO EN ACTA 3939 DE SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA PRESENTADA POR EQUILAB, S.A. DE C.V., EN EL CONTRATO Q-092/2020, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” SUSCRITO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2020, CON UNA VIGENCIA AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

EQUILAB, S.A. DE C.V., SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA POR 75 DÍAS CALENDARIOS PARA EL CÓDIGO A962007 “CENTRÍFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS”, A EFECTO DE REALIZARLA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020, LO CUAL FUE AUTORIZADO POR MEDIO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1689.OCT DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020.

POSTERIORMENTE, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020 PRESENTA UNA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 45 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020, PARA QUE LA ENTREGA SEA EFECTUADA EL 7 DE

DICIEMBRE DE 2020, ARGUMENTANDO QUE LA COMPAÑÍA CENTURION SCIENTIFIC LTD., CON SEDE EN EL REINO UNIDO, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020 COMUNICÓ QUE *“DEBIDO AL FENÓMENO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, NOS HEMOS VISTO AFECTADOS CON EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS DE PARTE DE NUESTROS PROVEEDORES PARA LA FABRICACIÓN DE DICHOS EQUIPOS... NUESTRA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN HA DISMINUIDO MUCHO POR LAS RESTRICCIONES MENCIONADAS, LAS CUALES HEMOS VENIDO RETOMANDO A MEDIDA QUE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA HA SIDO RESTABLECIDA EN NUESTRO PAÍS Y PODER DESPACHAR DE NUESTRA FÁBRICA CUANTO ANTES”*, SITUACIÓN QUE HA AFECTADO LA FABRICACIÓN Y ENVÍO DE LAS CENTRÍFUGAS, Y AGREGA SITIOS WEB RELACIONADOS CON LOS NUEVOS CONTAGIOSOS PROVOCADOS POR EL COVID-19 EN EL REINO UNIDO Y SUS CONSECUENCIAS.

FUNDAMENTA SU PETICIÓN EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, DECRETO LEGISLATIVO 593 Y REFORMAS, DIARIO OFICIAL N° 52 DEL TOMO N° 426 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2020, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.

POR LO QUE PIDE QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS ARGUMENTOS LEGALES SEÑALADOS PARA FUNDAMENTAR SU SOLICITUD Y QUE SE LE AUTORICE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA POR UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIO ADICIONAL AL PLAZO CONVENIDO, A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020 POR MOTIVO DE “FUERZA MAYOR”.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 23 DE OCTUBRE DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, LOS DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 3 DE ENERO DE 2021.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE FECHAS 23, 26 Y 27 DE OCTUBRE 2020, QUE NO SE VERÁ AFECTADO EL SERVICIO SI SE PRORROGA UN POCO MÁS LA ENTREGA PARA EL CONTRATISTA POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR, EN VISTA QUE EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO INFORMÓ QUE POSEEN UNA CENTRÍFUGA DE MESA DE SOPORTE DEL CÓDIGO A962007; EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA INFORMA QUE EL TRABAJO SE HA AUMENTADO CASI AL 70% Y POR EL MOMENTO ESTÁN TRABAJANDO CON 2 CENTRÍFUGAS DE LAS CUALES UNA DE ELLAS FALLA CON FRECUENCIA; EN CUANTO A LA UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO INFORMÓ QUE POR EL MOMENTO CUENTA CON UNA CENTRÍFUGA PARA REALIZAR EL TRABAJO Y QUE LA DEMANDA ESTÁ AUMENTANDO DE FORMA GRADUAL.

4. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-242/2020, LA UNIDAD JURÍDICA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO. POR ESO, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EQUILAB, S.A. DE C.V. ES

LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:(I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO, LA FECHA ORIGINAL PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO A962007 ERA EL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; DE ESE MODO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LACAP, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA; NO OBSTANTE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA SE RESOLVIÓ A TRAVÉS DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1689.OCT DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020, CONCEDIENDO LA PRÓRROGA POR 75 DÍAS CALENDARIO; SIENDO LA ÚLTIMA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS EL 24 DE OCTUBRE DE 2020.

LA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 22 DE OCTUBRE, SEGÚN CONSTA EN EL SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI-; LO CUAL QUIERE DECIR QUE SE PRESENTÓ DOS DÍAS ANTES DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA PRÓRROGA CONCEDIDA; EN DICHO ESCRITO ADVIERTE EL IMPEDIMENTO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE CENTURION SCINTIFIC LTD, PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ALEGADOS EN LA PRIMERA PRÓRROGA Y LOS CUALES SEGÚN LA CONTRATISTA PERSISTEN, DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID-19, PUES SE HAN VISTO AFECTADOS CON EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, SEGÚN LO INFORMADO POR SU PROVEEDOR.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN DE ESTA SEGUNDA PRÓRROGA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN NOTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, CENTURION SCINTIFIC LTD, IGUAL QUE EN LA PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA, INFORMA A LA CONTRATISTA QUE DEBIDO AL FENÓMENO DE LA PANDEMIA COVID-19, SE HAN VISTO AFECTADOS CON EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS DE PARTE DE “SUS PROVEEDORES” PARA LA FABRICACIÓN DE DICHOS EQUIPOS RESPECTO AL FABRICANTE, PUES CONTINÚAN LOS PROBLEMAS DEL FENÓMENO DE LA PANDEMIA COVID-19.

PARA EL CASO, SI BIEN ES CIERTO LA SITUACIÓN DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, ES UNA SITUACIÓN QUE HA AFECTADO AL MUNDO ENTERO, POR LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES IMPUESTAS POR CADA GOBIERNO, SIENDO ASPECTOS QUE FUERON VALORADOS PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA SOLICITADA, LA CONTRATISTA ALEGA LOS MISMOS HECHOS - PANDEMIA COVID-19, ARGUMENTANDO EL PROVEEDOR DE ÉSTA QUE, *“SE HA VISTO AFECTADOS CON EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN HA DISMINUIDO POR LAS RESTRICCIONES, LAS CUALES HAN RETOMADO A MEDIDA QUE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA HA SIDO RESTABLECIDA EN SU PAÍS”* SIENDO ASÍ QUE SE LE PREVINO QUE *“COMPROBARA LAS SITUACIONES QUE PROVOCARON EL RETRASO, ESPECÍFICAMENTE POR EL SUMINISTRO DE PARTES DE SUS PROVEEDORES PARA LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ; CONSIDERANDO QUE CONFORME AL ART. 86 LACAP, LAS CIRCUNSTANCIAS DEL RETRASO DEBEN SER JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE COMPROBADAS”*; NO OBSTANTE ELLO, DICHA CONTRATISTA NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO, SINO, ÚNICAMENTE COPIA DE LA CARTA DEL FABRICANTE CENTURION SCIENTIFIC LTD, VÍA AÉREA, FACTURA DEL PROVEEDOR Y EL PACKING LIST. EN ESE SENTIDO, DE LA DOCUMENTACIÓN AGREGADA NO SE IDENTIFICAN SITUACIONES CONCRETAS QUE NO PUDIERON SER CONSIDERADAS AL SOLICITAR LA PRIMERA PRÓRROGA, TAMPOCO SE LOGRÓ ACREDITAR EL MOTIVO POR EL CUAL A PESAR DE HABERSE OTORGADO UNA PRÓRROGA POR 75 DÍAS CALENDARIO, NO FUE TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA DE FORMA OPORTUNA.

EN CONSECUENCIA, ESTA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 45 DÍAS CALENDARIOS NO ES PROCEDENTE, POR NO HABER JUSTIFICADO LA CONTRATISTA CON DOCUMENTO ALGUNO, LO EXPUESTO POR CENTURION SCINTIFIC LTD EN NOTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, AL DECIR QUE EL RETRASO SE DEBE A QUE *“SU PROVEEDOR”* SE HA VISTO AFECTADO CON EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN HA DISMINUIDO POR LAS RESTRICCIONES, LAS CUALES HAN RETOMADO A MEDIDA QUE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA HA SIDO RESTABLECIDA EN SU PAÍS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y AL NO DAR CUMPLIMIENTO A LA JUSTIFICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART.86 LACAP, QUE SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE *“COMPROBADA”* TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA, SITUACIÓN QUE NO HA SIDO COMPROBADA POR

LA CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; ES IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA EQUIPOS PARA LABORATORIOS, SA. DE C.V, EN CUANTO PRORROGAR POR 45 DÍAS CALENDARIO LA ENTREGA DEL CÓDIGO A962007 “CENTRÍFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS”, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 92 LACAP QUE ESTABLECE “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.

DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN ACORDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA PRÓRROGA DEL MISMO ESPECIALMENTE POR CAUSAS QUE NO FUEREN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS POR ESTA LEY.

SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PARTE DEL CONTRATISTA, CUANDO ÉSTE LAS HAYA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SEGUIDA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EN SU CASO.”

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁN EN ATENCIÓN AL ART. 92 DE LA LACAP QUE ESTABLECE; “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.”; EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VENCió EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86, 92 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR **EQUILAB, S.A. DE C.V.**, EN EL **CONTRATO Q-092/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; 2º) **DENEGAR**, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y A LA NORMATIVA RELACIONADA, LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO **A962007 “CENTRÍFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS”** CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-092/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000022**,

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADA POR LA SOCIEDAD EQUILAB, S.A. DE C.V., POR NO HABER COMPROBADO LA JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020; SOLICITUD DE LA SOCIEDAD EQUILAB, S.A. DE C.V., DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRATISTA Y A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, A EFECTO QUE ESTOS ÚLTIMOS REMITAN A UACI EL REPORTE DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR REGULADO EN EL ART.85 LACAP; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de autorización de la prórroga del contrato M-011/2020, originado de la Contratación Directa N° 4M20000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES" suscrito con Grupo Paill, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó, que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a consideración la **solicitud de prórroga** para el **contrato M-011/2020**, originado de la **Contratación Directa 4M20000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES**”, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, en fecha 26 de febrero de 2020 con vencimiento al 26 de noviembre de 2020. Dio a conocer la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; Administrador de contrato; Aceptación de la contratista Grupo Paill, S.A. de C.V., y Opinión jurídica favorable; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones, solicitudes respectivas; y cláusula décima del **contrato M-011/2020** se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo **autorizar la prórroga** del contrato **M-011/2020** originado de la **Contratación Directa N° 4M20000004**, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**; dicha prórroga para un período comprendido del 27 de noviembre de 2020 al 26 de mayo de 2021, hasta por un **monto de US \$511,000.00 IVA incluido**, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad, así como el resto de las condiciones del contrato.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato M-011/2020 originado de la Contratación Directa N° 4M2000004. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2088.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA EL TRÁMITE DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-011/2020**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M2000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES**”, SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020 CON VENCIMIENTO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN MEMORANDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, CON REFERENCIA DPLAN BSM 910/2020, SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DE LA DEMANDA DE PACIENTES MIENTRAS SE CONCRETA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000001 EN LA QUE SE HA INCLUIDO EL CÓDIGO 8010212, MEDICAMENTO QUE ES UN ANALGÉSICO COMBINADO DE ACCIÓN RÁPIDA QUE SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR AGUDO A INTENSO QUE APARECE RÁPIDAMENTE, ADEMÁS PUEDE USARSE CON OTRO MEDICAMENTO PARA TRATAR EL DOLOR CRÓNICO.

EL PROCESO DE COMPRA PARA NECESIDAD 2020 FUE TRAMITADA EN CONTRATACIÓN DIRECTA 4M2000004, YA QUE LE ANTECEDÍA UN PROCESO PREVIO DESIERTO, LA CUAL SE GESTIONÓ PARA COBERTURA DE 6 MESES.

EN EL INFORME DE REFERENCIA OIM-2020-06-30AC, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, SEÑALA QUE EL PRODUCTO PRESENTA UNA ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS (CV>10%), SEGÚN LO DETALLADO:

MATERIAL	PRECIO MÍNIMO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO
8010212	\$1.16	\$1.30	\$1.44

CON BASE A LO ANTERIOR, DPYMS DETERMINA LA CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA CONTAR CON EL DESPACHO HABITUAL DEL MEDICAMENTO, ASEGURANDO SU ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE 7 MESES PARA COMPLEMENTO NECESIDAD 2020 Y PARCIALMENTE LA DE 2021, AL MISMO PRECIO Y CALIDAD CONTRATADA ACTUALMENTE; MIENTRAS SE ESPERA LA DISPONIBILIDAD HASTA MARZO 2021 APROXIMADAMENTE DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA, DEL CUAL SE APROBARON RECIENTEMENTE LAS BASES DE LICITACIÓN, MEDIANTE ACUERDO #2020-1805.OCT.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REMITE SOLICITUD EN LA QUE REQUIERE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, AMPARADO EN OPINIÓN EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON REFERENCIA DPLAN BSM 910/2020, MANIFESTANDO QUE LA SOLICITUD ES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, Y A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS Y LAS EXISTENCIAS ACTUALES.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 5 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-243/2020. Y CON BASE A LO EXPUESTO, POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y UPLAN, SEÑALANDO QUE CON LA PRÓRROGA SE ASEGURA UN COSTO FIJO QUE ES DE BENEFICIO A LA INSTITUCIÓN, POR LA ALTA VARIABILIDAD DE PRECIOS EN EL MERCADO ACTUAL, SE CONTINUA CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTO AL DERECHOHABIENTE Y SE ASEGURA UNA COBERTURA DE 7 MESES QUE ES EL TIEMPO PARA QUE LA GESTIÓN EN CURSO SEA EFECTIVA, DISMINUYENDO LAS PROBABILIDADES DE UN DESABASTECIMIENTO; POR LO QUE ES PROCEDENTE Y LEGAL LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-011/2020 SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83 Y 83-B LACAP; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EL **ART. 83 LACAP** ESTABLECE QUE: “*LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA*”.

EL **ART. 83-B LACAP**, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) *ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) *FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA: **PRÓRROGA DEL CONTRATO** CONTEMPLA: “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.*”

POR TANTO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y EL **ART. 83 Y 83-B LACAP**, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-011/2020**,

ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M2000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES”, SUSCRITO CON GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 26 DE MAYO DE 2021, HASTA POR UN MONTO DE **QUINIENTOS ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$511,000.00) IVA INCLUIDO**, MANTENIENDO INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO Y LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONTRATACIÓN INICIAL VIGENCIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020					PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 26 DE MAYO DE 2021	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA PARA PRÓRROGA	MONTO SOLICITADO PARA PRÓRROGA (IVA INCLUIDO)
8010212	Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg: Tableta Ranurada; Empaque Primario individual, Protegido de La Luz la Luz.	365,000	\$ 1.400000	\$ 511,000.00	365,000	\$ 511,000.00

DISTRIBUCIÓN:

CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
65,000	DE INMEDIATO	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
60,000	A 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PRÓRROGA	
60,000	A 60 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PRÓRROGA	
60,000	A 90 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PRÓRROGA	
60,000	A 120 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PRÓRROGA	
60,000	A 150 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PRÓRROGA	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V; DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO 27 DE OCTUBRE DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;
3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI

NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitar a la Administración que por medio de la Subdirección de Salud **analice la demanda que existe y la posibilidad financiera para que el ISSS pueda adquirir el equipo y especialistas para llevar a cabo el procedimiento de Cross Linking**, presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez solicitó a la Administración que por medio de la Subdirección de Salud analicen la posibilidad, tanto por la necesidad de los pacientes como por presupuesto, de que en el Seguro Social se tengan procedimientos de Cross Linking; dijo que lo solicitó, porque en los puntos que se presentaron este día, está el caso de un paciente que le van a reembolsar el dinero porque ese procedimiento no se encuentra en el ISSS, solicita que informen si hay bastante demanda y cuánto costaría, qué posibilidades hay para que el Seguro Social pueda hacer ese procedimiento.

La relatora de la comisión informó que fue aceptado el punto vario presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura al acuerdo que dice: “Encomendar a la Administración que la Subdirección de Salud analice, tomando en cuenta la demanda que existe y la posibilidad financiera, incorporar al portafolio de servicios el procedimiento Cross Linking, y que presente informe en la comisión de trabajo respectiva”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez. El cual se dio por aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2089.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, **EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, EN RELACIÓN A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LA DEMANDA QUE EXISTE Y LA POSIBILIDAD FINANCIERA PARA QUE EL ISSS PUEDA ADQUIRIR EL EQUIPO Y ESPECIALISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CROSS LINKING;** por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE, TOMANDO EN CUENTA LA DEMANDA QUE EXISTE Y LA POSIBILIDAD FINANCIERA, INCORPORAR AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS EL PROCEDIMIENTO CROSS LINKING, Y QUE PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitar a la Administración por medio de la Unidad de Recursos Humanos, un **informe clasificado por tipo de empleo y por cada mes de este año, el detalle del personal retirado del ISSS, clasificado por renunciadas, despidos y fallecimientos**, presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Campos Sánchez solicitó que la Unidad de Recursos Humanos informe de cada uno de los meses del año, cuantas personas se han retirado, clasificadas siempre por el tipo de ocupación, si es médico, paramédico, o administrativo, cuántas personas se han retirado, cuántas personas han renunciado, cuántas personas han sido despedidas y cuántas han fallecido, mencionó como ejemplo, los que se han retirado, ver por qué se han retirado, ver las cantidades clasificadas por ocupación.

La relatora de la comisión informó que el punto vario presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo informó que la recomendación es la siguiente: “Que la Unidad de Recursos Humanos presente un informe clasificado por tipo de empleo y por cada mes de este año, en el que se detalle el personal retirado del ISSS, ya sea por renuncia, despido o fallecimiento”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2090.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, **EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, EN RELACIÓN A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, UN INFORME CLASIFICADO POR TIPO DE EMPLEO Y POR CADA MES DE ESTE AÑO, EL DETALLE DEL PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, PRESENTE UN INFORME CLASIFICADO POR TIPO DE EMPLEO Y POR CADA MES DE ESTE AÑO, EN EL QUE SE DETALLE EL PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, YA SEA POR RENUNCIA, DESPIDO O FALLECIMIENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitar a la Administración **se proporcionen los acuerdos del Consejo Directivo en el período de dos años a la fecha y que el equipo de Asesores del Consejo Directivo coordine con la Unidad de Secretaría General para informar el estado de cumplimiento de los mismos**, presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano expresó que más que todo es un recordatorio, ya tiene bastantes meses de estar pidiendo y solicitando los números de acuerdos que se tienen pendientes y lo ha clasificado en 4 rubros muy sencillos, el número de acuerdo, la fecha del acuerdo, el contenido del acuerdo y el estatus del acuerdo, eso es bien importante y lo ha venido diciendo que es bien importante que se conozca el estatus de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, lo va a estar diciendo en cada una de las sesiones, porque es impresionante. Además, señaló que son dos cosas las que ha solicitado, una es la que ya le está proporcionando personalmente la Unidad de Secretaría General, le ha pedido todos los acuerdos de hace dos años para acá, donde él ha estado, lo otro es, cuáles son los acuerdos que se han cumplido o están pendientes, ese es particularmente lo que se ha pedido al grupo de Asesores del Consejo Directivo en coordinación con la misma Unidad de Secretaria General.

La relatora informó que la comisión de trabajo aceptó el punto vario presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura al acuerdo siguiente: “*Encomendar a la Administración que proporcione los acuerdos de Consejo Directivo en el período de dos años a la fecha y que el equipo de asesores del Consejo Directivo coordine con la Unidad de Secretaría General para informar el estado de cumplimiento de los mismos*“. Aclaró que el primer acuerdo era para un periodo menor de un año, en esta ocasión es de un periodo de dos años, al tomar este nuevo acuerdo cambiaría, porque en la relación del punto vario presentado por el licenciado Solano lo solicitó para un periodo de dos años.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano. El cual se dio por aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2091.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, **EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, SOBRE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PROPORCIONEN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS A LA FECHA Y QUE EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO COORDINEN CON LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL PARA INFORMAR EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR;** por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS A LA FECHA Y QUE EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO COORDINEN CON LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL PARA INFORMAR EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario

N° de empleado

Monto US \$

4.4.4.1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2092.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, UN MES Y VEINTIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO DE UN PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2093.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, SEIS MESES Y DOS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MPUESTO SOBRE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2094.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL

LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] 37, LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, SEIS MESES Y DIECINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2096.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCION: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] 3); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2098.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE

PROTECCION: [REDACTED]
[REDACTED] SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO
POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido

4.4.4.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2099.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]); COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCION: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

.- [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

4.4.4.9. [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2100.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

██████████); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.10. ██████████ ██████████

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2101.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR **DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ UMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: ██████████
██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████
██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.11 ██████████ ██████████

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2102.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR J. ██████████ QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████
██████████
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.4.4.12. [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2103.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A

LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2104.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A

LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:
4.4.4.14. [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2105.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] UIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y CUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.4.15 ██████████	██████████	██████████

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra por una situación elemental, ya que ha solicitado tres informes: el financiero, el legal y el actuarial, pero no tienen este último, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito; y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil, lo cual no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

La doctora Menjívar de Hernández hizo el recordatorio que la vez anterior se mencionó sobre los tiempos de espera de muchas personas, la dependencia responsable presentó un informe del tiempo que se tardaban en ese trámite y según ellos llevaban todo en orden, pero siempre se ve que hay personas que están retrasadas, y sería bueno que se hiciera el llamado, porque siguen reteniendo personas a más de 2 meses, el tiempo mayor que se tardaban es a 3 meses porque no tenían toda la documentación pertinente en forma, entonces que se tengan demasiado tiempo retenidos no es conveniente.

El licenciado Solano indicó que estaba en desacuerdo en un sentido muy práctico, resulta que estas personas que reciben el fondo de protección son recontratadas, entonces le parece absurdo estar vaciando el fondo para un propósito, cuando vuelven a recontractar, lo que están haciendo nada más es una burla a lo que es el fondo de protección, que además el Seguro Social paga una cantidad bien sustantiva, creería que a

esto hay que prestarle atención o se tiene que hacer un acuerdo mediante el cual aquella persona que reciba, porque los fondos son grandes, se han dado fondos hasta de \$100.0 mil, y resulta que lo recontracta, lo cual no es malo siempre y cuando se justifique en la calidad profesional, en este caso hay especialidades que tienen que ser necesariamente recontractadas, los médicos, seguramente así es, pero no es el caso con otros empleados que lo único que se hace es darle la posibilidad de obtener el fondo, y se deja pasar un par de semanas luego se recontracta, eso es estar burlando el sistema en menoscabo de las próximas generaciones sobre este tema, y son \$100.0 millones, pero así como vamos cada semana con \$1.2 millones o \$900.0 mil, es un promedio de \$1.0 millón semanal, por lo que se acabará ese fondo, lo mencionó de esa manera para que la Administración recuerde tomar a bien profundizar para que dé una explicación, en aras de la sanidad y la transparencia.

La licenciada López Rosales puntualizó que el informe ya se tiene y se presentará esta semana, ha solicitado 2018, 2019 y 2020, y todos han sido aprobados por el Consejo Directivo, de las personas que han hecho el reingreso, se tienen especialistas. Informó que en el 2018 entraron 53 solicitudes, las cuales se sometieron a todo el proceso, es decir se examinaron, entregaron documentación y otros, pero solo pasaron 24, de ellas solo se contrataron a 9, en el 2019 solo fueron 5, pero siguen en la bolsa de trabajo y se les llama, pero ninguno logra obtener una plaza; en el informe que presentará solo está esperando que detallen el monto que se les entregó cuando se retiraron de la Institución.

El licenciado Solano informó que hay un médico que tuvo una cantidad onerosa, y se fue, pero regresó, y es la persona más crítica que tiene el Seguro Social, se reserva el nombre del médico, pero le parece inmoral, porque recibió una cantidad sumamente onerosa y se vuelve a contratar.

El señor Quijano Clará expresó que el Sector Laboral votó a favor porque es una cláusula del Contrato Colectivo, y se debe estar claros que se ha negociado y hay que cumplirla, el tema es que habrá una revisión del Contrato Colectivo, porque de repente los que vienen al Consejo no tienen todo el panorama de cuál fue la visión para crear esta cláusula en su oportunidad, que data de muchos años, y si a partir de esa cláusula hay algún lineamiento específico de cuál es el mecanismo y si hay alguna recomendación, lo que preocupa es que se supone que esto es para el bienestar de todos los trabajadores del ISSS, algunos por su especialización o por lo que sea o por su afinidad de los que gobiernan o están al frente de la Institución, se dan el lujo de poder renunciar y saben que van a reingresar, pero la gran mayoría de trabajadores no, aunque tengan mil necesidades no pueden hacer uso de este dinero al que también tienen derecho porque ellos una vez pongan la renuncia no los vuelven a recontractar, en ese marco les parecería que de la negociación por lo menos se deberían establecer algunos lineamientos específicos para el uso de ese fondo, porque el objetivo es bueno y los trabajadores al momento de retirarse se puedan llevar una cuantía por las múltiples necesidades que tengan, pero si no se dejó de esa forma, lamentablemente ese es el Contrato Colectivo que se tiene, y solo queda darle cumplimiento, que sea una alerta para la

Administración que al momento de estar negociando el Contrato Colectivo es cuando se debe en este tipo de cláusulas algún mecanismo adicional o lineamiento de cómo se debe accesar y las personas que hagan uso de esto deben pasar fuera de la Institución en un determinado tiempo para volver a ingresar, o alguna cuestión de esa naturaleza a efecto que puedan hacer uso de este derecho del fondo de protección.

El licenciado Solano manifestó que lo que realmente desea es ponerle candado al abuso, no a la prestación, mucho menos al Contrato Colectivo, el cual será una buena sorpresa en esta Administración como lo va a racionalizar frente a lo que se vivirá el próximo año, pero se debe poner candado al abuso, lo cual usualmente puede pasar en otras instituciones autónomas, aquella persona que habiendo sido retirada no podrá reingresar, a excepción de la calidad profesional de un médico que se requiere necesariamente contratar, este es el candado que debe de tener y que no pasa por un contrato colectivo, para parar esto se crea un acuerdo mediante el cual se establece una prohibición expresa, que aquel que se retira no podrá regresar a la Institución.

La licenciada López Rosales informó que en una normativa institucional, de un manual de normas y procedimientos, en donde se menciona lo relacionado al reingreso, pero en ningún momento se dice el tiempo que tiene que estar afuera, todo eso son cuestiones técnicas, por lo que se hará una presentación al respecto. Agregó que, en el 2018 se presentaron 53 solicitudes de reingresos, de ellas 9 personas ingresaron ya fijadas; en el 2019 fueron 65 y 13 reingresaron; y en el 2020 se recibieron 43 solicitudes, se llevan 9 reincorporados; en este último la mayoría son los sindicalistas, el último reingreso fue en agosto y es una doctora, quien solo un mes estuvo afuera. También informó que la presentación que se realice tendrá gráficos, con información que contenga fechas y monto que se llevó cada una de esas personas.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que esa situación ha sido discutida en otras ocasiones, y lo que existe son cláusulas muy discrecionales en los contratos colectivos, porque si bien es cierto es un beneficio para los empleados; por ejemplo ella en la Corte de Cuentas se retiró con el fondo que tienen ellos, pero tienen una cláusula que menciona que en 5 años no puede regresar a esa institución, aunque podría regresar como Presidenta de la Corte de Cuentas, pero no con derecho de ese fondo de retiro.

El licenciado Solano expresó que todo camina en razón y en función de los acuerdos del Consejo Directivo como autoridad, no se separa el principio del Contrato Colectivo que son a consideraciones de prestaciones y servicio de los empleados, lo cual está bien, pero el tema es regular ese abuso, ya que recibe el dinero y luego se reincorpora, ese es un acuerdo que se debe tomar por el Consejo, como una prohibición precisa con una cláusula especial de caso fortuito y fuerza mayor, lo cual es importante para no cerrarlo, sino que también tenerlo, porque el caso fortuito y fuerza mayor es de salud, es de los médicos o especialistas.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el otro problema grave es el salario base con el que se retiran, porque a alguien lo promueve a una jefatura o un cargo y ha estado ganando \$1,000.00, pero con la promoción tiene \$3,000.00, luego se retira con los años laborados multiplicado por el salario último, entonces eso es un abuso que se tiene que regular. Por otra parte, es una situación que el señor Juan Carlos Martínez lo ha habido pedido, que a alguien lo promueven a un cargo alto durante 3 meses, después lo regresan al cargo que tenía anteriormente pero con el salario que tenía en el cargo superior, lo cual no es justo porque existen otras personas que realizan el mismo tipo de trabajo y con un salario relativamente bajo, y el señor Juan Carlos hace año y medio pidió el detalle de todas esas plazas que están siendo ocupadas y que tienen un salario que se lo subieron cuando tenía el cargo con mayor salario, pero nunca lo presentaron.

La licenciada Calderón González expuso que este es un tema de beneficio para el trabajador, lo más indicado es que esto sea regulado en una normativa o en un reglamento, en donde se establezca claramente que en caso de retiro, cuando será el tiempo que pueda esperarse para reingresar a la Institución o cual será el porcentaje al reingresar para que se pueda retirar y otros requisitos que se deben establecer más que en una normativa que con el tiempo pueda ser todavía con más estabilidad que en un determinado momento quede establecido en un acuerdo del Consejo Directivo, pero podría solicitar que se elabore una normativa en donde se establezcan las condiciones, porque en el Contrato Colectivo solo se establece el retiro, la forma y el derecho que se tiene, y por todo lo que aquí se ha hablado, que ese fondo en algún momento será insuficiente para poder cumplir con el resto de personas que están dando un servicio al Seguro Social, entonces sería mejor que determine específicamente una normativa, dentro de la cual se establezcan todas las condiciones y también la facultad de poder ingresar y reingresar, y cuáles son las condiciones para poder regresar, incluso establecer otro tipo de porcentaje para que no sea el 100% cuando sea el reingreso.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la Administración a través de su jurídico presente una propuesta de normativa en ese sentido, para regular el uso del Fondo de Protección, y vendrán todos los aspectos legales que han analizado, lo que es pertinente o no.

El licenciado Solano señaló que es de la opinión que se debe poner un candado, pero también le parece elaborar un manual simple, obviamente de aprobación en donde le da dos pasos adicionales, en qué términos y el porcentaje, lo cual debe hacerse lo más pronto posible, y que la próxima semana lo presente la Administración, con los tres puntos: el candado y la posibilidad de la parte porcentual, lo cual no requiere hacer algo extraordinario y con eso se resuelve, pero es importante que se presente la propuesta.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la recomendación se puede hacer a la Administración, no obstante en la cláusula relacionada al Fondo de Protección se establece el otorgamiento de cómo se debe hacer, lo cual está regulado en un reglamento que deriva de la cláusula del Contrato Colectivo, aunque se puede incluir en el reglamento, pero tiene que pasar a aprobación, ya que la misma cláusula establece que el reglamento es aprobado por el Consejo Directivo, entonces la recomendación podría ser a la Administración para que se someta a una reforma el reglamento.

La doctora Menjívar de Hernández señaló que es muy importante todo lo que se ha estado hablando, pero el jueves en la comisión jurídica se presentará el informe y consideró que allí será el momento oportuno.

El licenciado Solano puntualizó que no se están metiendo con el Contrato Colectivo, y no sabe porque lo meten, las prestaciones y consideraciones allí están, pero en el Contrato Colectivo no puede haber una recontractación, entonces, le parece muy bien lo manifestado sobre la regularización de dos situaciones: el candado y los tiempos.

La licenciada Calderón de Ríos propuso retomar el tema el día jueves en la comisión de trabajo, con la información que presenten.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2106.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, NUEVE MESES Y CUATRO DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del

Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2107.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, SIETE MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2108.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]**

██████████ SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████
██████████ IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: ██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR
LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.18. ██████████ ██████████ ██████████

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2109.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.19. J ██████████ ██████████ ██████████

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2110.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y DOCE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien

importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2111.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] **ZALEZ** CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2112.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, CUATRO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR

LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.22 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2113.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CUATRO AÑOS, OCHO**

MESES Y VEINTE DIAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.23. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2114.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2115.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, ONCE MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de conocer el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Arturo Alejandro Solano, representante del

Sector Empleador, razonando su voto en contra por dos razones elementales, mencionando que ha solicitado 3 informes, el informe financiero, el informe legal, pero no tienen el informe del estudio actuarial, lo ha estado pidiendo porque no es correcto que se estén entregando cantidades de dinero de ese nivel, en manos de solamente 3 personas que toman la decisión para ese propósito, y segundo, que es bien importante, es el orden cronológico, no es correcto que mucha gente está esperando años para esa prestación y a otras personas que lo acaban de solicitar se les están entregando sumas de \$46.0 mil, y otras personas solo han solicitado \$7.0 mil dólares, no es correcto, es inmoral el tema, por esas 2 razones fundamentales está en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2116.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte

4.4.4.26. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiaria de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2117.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.27. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2118.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNA**; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.28.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2119.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.29. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que el [REDACTED], quien fue [REDACTED], falleció por Covid y fue creador del OLLD a nivel del Seguro Social coordinado con el MINSAL, es decir que es la oxigenoterapia de larga duración, el doctor [REDACTED] fue el iniciador, pero falleció por Covid.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2120.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] QUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO**

CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.30. A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2121.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE [REDACTED], SE

LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADO LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
4.4.4.31. [REDACTED] Beneficiaria de la trabajadora fallecida: [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2122.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.32. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------	------------	------------

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2123.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNA; A [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%); LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.4.33.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2124.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.4.34. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2125.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO A** [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,000.00**), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) **ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A** [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.35. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2127.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%) PARA CADA UNO**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO (10%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.37. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2128.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADO LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.38. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED]
[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2129.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) PARA CADA UNO**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34%)**, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) D [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] E LES OTORGARÁ A [REDACTED], POR FALLECIMIENTO DE LA BENEFICIARIA; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.39. [REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2131.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.4.41. [REDACTED]

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]
[REDACTED]

La relatora informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con el pago de prestación en mención, con 8 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2132.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD D [REDACTED] (75%) Y [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Julio Ernesto Delagdo Melara, representante del Sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

4.4.5. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.5.1. Subdirección de Salud:

4.4.5.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 44

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinte (20) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 44** corresponde al personal médico, el cual detalla 20 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 16 y 4 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración las propuestas de nombramiento del personal médico detallado en el cuadro 44. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2133.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTE (20) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 44 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta (70) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 44 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 70 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 70 y recursos permanentes: 0

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 44 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2134.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **SETENTA (70) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 44 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientas veinte (220) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que, el **cuadro 44 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **220** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 213 y 7 permanentes

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 44 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2135.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTE (220) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “B” (44 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS**

DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 44 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinte cinco (25) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que, el **cuadro 44 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 25 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 23 y 2 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 44 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2136.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERLAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL

SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “C” (44 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.2. Dirección General: Subdirección General

Lic. Oscar Osmín Herrera -Asesor Financiero de Dirección General
Licda. [REDACTED] -Asistente Administrativo de Dirección General II
Sra. [REDACTED] -Colaboradora con funciones secretariales

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Dirección General** con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

Lic. Oscar Osmín Herrera, como Asesor Financiero de Dirección General, de forma indefinida, a partir del 08 de diciembre del 2020.

Licda. [REDACTED], como Asistente Administrativo de Dirección General II, de forma indefinida, a partir del 09 de diciembre del 2020.

Sra. [REDACTED], como Colaboradora con funciones secretariales, de forma indefinida, a partir del 09 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Dirección General detalladas en el cuadro 34 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2137.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**; CORRESPONDIENTE A: **SUBDIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADO OSCAR OSMIN HERRERA	ASESOR FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL	████████	08/12/2020	INDEFINIDO
██████████ ██████████ ██████████	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN GENERAL II CAMBIO EN SU MISMA PLAZA	SUBDIRECCION GENERAL	████████	09/12/2020	INDEFINIDO
██████████ ██████████	COLABORADOR CON FUNCIONES SECRETARIALES CAMBIO EN SU MISMA PLAZA	SUBDIRECCIÓN GENERAL	████████	09/12/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 34 “A” (TREINTA Y CUATRO “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.3. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento, División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación División de Infraestructura.

- Licda. ██████████ -Dietista Supervisora
- Sr. ██████████ -Prensista de Máquina
- Sr. ██████████ -Tecnico de Mantenimiento II
- Tec. ██████████ -Técnico de Mantenimiento II
- Sra. ██████████ -Encargado de Fondo Circulante II

Licda. Norma Ivania Marroquin Sanchez
Ing. Israel Ernesto Rivas Moran
Ing. [REDACTED]
Arq. [REDACTED]

-Jefe de Departamento Gestion Documental y Archivos
-Jefe de Control de Calidad
-Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
-Técnico de Infraestructura

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

Licenciada [REDACTED], como Dietista Supervisora, de forma interina, a partir del 10 de diciembre al 30 de diciembre del 2020.

Señor [REDACTED], como Prensista de Máquina, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Señor [REDACTED] como Técnico de Mantenimiento II, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Técnico [REDACTED] como Técnico de Mantenimiento I, I de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Señora [REDACTED] como Encargado de Fondo Circulante II, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Señora [REDACTED], como Encargado de Fondo Circulante II, de forma interina, a partir del 1 de enero al 22 de febrero del 2021

Licenciada Norma Ivania Marroquin Sanchez, como Jefe de Departamento Gestion Documental y Archivos, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Licenciada Norma Ivania Marroquín Sánchez, como Jefe de Departamento Gestion Documental y Archivos, de forma interina, a partir del 1 de enero al 22 de febrero del 2021

Ingeniero Israel Ernesto Rivas Morán, como Jefe de Control de Calidad, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Ingeniero Israel Ernesto Rivas Morán, como Jefe de Control de Calidad, de forma interina, a partir del 1 de enero al 22 de febrero del 2021

Ingeniero [REDACTED], como Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de forma interina, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Ing. [REDACTED], como Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de forma interina a partir del 1 de enero al 22 de febrero del 2021

Arquitecto [REDACTED], como Técnico de Infraestructura, de forma indefinida a partir del 24 de noviembre de 2020

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 40 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2138.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; CORRESPONDIENTE A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	[REDACTED]	10/12/2020	30/12/2020
[REDACTED] Z	PRENSISTA DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	TECNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO	[REDACTED]	01/01/2021	22/02/2021
LICENCIADA NORMA IVANIA MARROQUIN SANCHEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
LICENCIADA NORMA IVANIA MARROQUIN SANCHEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	[REDACTED]	01/01/2021	22/02/2021
INGENIERO ISRAEL ERNESTO RIVAS MORAN	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN CONTROL DE CALIDAD	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
INGENIERO ISRAEL ERNESTO RIVAS MORAN	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN CONTROL DE CALIDAD	[REDACTED]	01/01/2021	22/02/2021
[REDACTED]	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	[REDACTED]	24/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	[REDACTED]	01/01/2021	22/02/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	[REDACTED]	24/11/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 40 “A” (CUARENTA “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.4. Subdirección Logística: Division de Abastecimiento

Licda. Gladys Josefina Henríquez Hernández -Jefe de Sección de Almacén de Medicamentos

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Subdirección de Logística**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar el nombramiento de la manera siguiente:

Licenciada Gladys Josefina Henríquez Hernández, como Jefe de Sección de Almacén de Medicamentos de forma indefinido, a partir del 01 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración la propuesta de nombramiento de personal de Subdirección de Logística en el cuadro 31 “A”. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2139.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; CORRESPONDIENTE A: DIVISION DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
-----------------	-------------------	-------------	---------	-------------------------

LICENCIADA GLADYS JOSEFINA HENRIQUEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE SECCIÓN DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	██████████	01/12/2020	INDEFINIDO
---	---	---	------------	------------	------------

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 31 “A” (TREINTA Y UNO “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Solicitud de **autorización del pago de salarios y otras remuneraciones para el día 10 de diciembre del 2020**, de conformidad a lo establecido en el artículo 14, literal b), de la Ley del Seguro Social y al artículo 25 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración Solicitud de **autorización del pago de salarios y otras remuneraciones del mes de diciembre de 2020, para el día 10 de diciembre del 2020**, de conformidad a lo establecido en el artículo 14, literal b), de la Ley del Seguro Social y al artículo 25 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto. Justificación: Que el último día hábil de labores para los trabajadores del ISSS, es el 18 de diciembre del presente año, se solicita la autorización del pago de salarios y otras remuneraciones para el día 10 de diciembre de 2020, a fin de garantizar el pago oportuno de salarios y otras remuneraciones a los trabajadores y prever inconsistencias bancarias, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados y preparación de planillas del mes de enero 2021.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de adelantar el pago de salarios y otras remuneraciones al personal del ISSS del mes de diciembre de 2020. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2140.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE **ADELANTAR EL PAGO**

DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL B), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], cotizante, por \$ 1,557.28.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], de **27** años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por **US \$ 1,557.28**; la cual, después de realizar el análisis respectivo, la Subdirección de Salud recomienda aprobar la solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos en referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos de la señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2141.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ PACIENTE **COTIZANTE** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL **ISSS** ██████████ ;
CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA **SEÑORA** ██████████ CONSULTÓ EN CLÍNICA COMUNAL MONSERRAT, ISSS EL 10 Y 12 DE JULIO DE 2019 POR DOLOR DE CABEZA Y LA MITAD DE LA CARA ESPECÍFICA LA PARTE DEL OJO IZQUIERDO; ES EVALUADA DETERMINANDO DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CEFALEA VASCULAR. INDICÁNDOLE INCAPACIDAD POR DOS DÍAS.
2. LA **SEÑORA** ██████████, ANTE LA EVIDENTE FALTA DE MEJORÍA EN SU NOTA DICE: “DECIDÍ IR EL SÁBADO POR LA MADRUGADA ██████████ DE EMERGENCIA PORQUE ESTABA SEGURA DE QUE NO ERA UNA SIMPLE MIGRAÑA EL DOLOR ERA EN TODA LA MITAD DE LA CARA Y EL OJO EN ESPECÍFICO” DONDE ES EVALUADA E INGRESADA CON DX: DE HERPES ZOSTER FACIAL.
3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE CLECA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019. LA MÉDICA FAMILIAR QUE ATENDIÓ A LA PACIENTE, TANTO EN SU CONSULTA INICIAL COMO EN LA REEVALUACIÓN DEL CASO, NO CONSULTÓ CON LOS INTERNISTAS DE LA EMERGENCIA DADA LA EVOLUCIÓN DEL CUADRO Y LA PRESENCIA DE LESIONES DÉRMICAS Y LA INFLAMACIÓN DE LA CARA QUE ATRIBUYÓ A PAROTIDITIS, NO ORIENTÓ A LA PACIENTE SOBRE ACUDIR NUEVAMENTE AL ISSS EN CASO DE CONTINUAR EL DOLOR. CONCLUYE QUE HUBO DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE EN LA EMERGENCIA.
4. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, **JUNIO 2017**: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
5. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS

INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

6. POR ENDE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:	\$ 1,557.28
MONTO SEGÚN COSTOS INSTITUCIONALES EN BASE ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP):	\$ 1,557.28

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA SEÑORA [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$ 1,557.28) SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE **PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA** POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.8. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], Cotizante, por \$ 2,047.00

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] **de 51 años** de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por **US \$ 2,047.00**, la cual, después de realizar el análisis respectivo, la Subdirección de Salud recomienda aprobar la solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos en referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos de la señora [REDACTED]. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2142.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA **SEÑORA** [REDACTED], CONSULTÓ EL 7 DE MAYO DE 2019 A LAS 20:31 HORAS, EN HOSPITAL GENERAL POR 11 HRS DE INICIO DE DOLOR ABDOMINAL A NIVEL DE HIPOCONDRIO DERECHO, ES EVALUADA E INGRESADA EN EL SERVICIO DE OBSERVACIÓN CIRUGÍA CON IMPRESIÓN CLÍNICA DE COLECISTITIS CRÓNICA CALCULOSA, CON RECOMENDACIONES PARA PROGRAMAR CIRUGÍA ELECTIVA.
2. EN VISITA NOCTURNA DEL 8 DE MAYO DE 2019, PACIENTE CON MEJORÍA DEL DOLOR, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, NO MASAS. MURPHY NEGATIVO, NO REBOTE. PLAN HEMOGRAMA MAÑANA PARA VALORAR ALTA.
3. EL 9 DE MAYO, CON MEJORÍA DEL DOLOR PROBABLEMENTE POR EL EFECTO DE LOS ANALGÉSICOS Y ANTIESPASMÓDICOS, NO VÓMITOS, AFEBRIL, ALERTA, POR LO CUAL

SE DARÁ ALTA Y REFERENCIA A ZACAMIL PARA CIRUGÍA AMBULATORIA. NO SE EVIDENCIÓ RESULTADO DE HEMOGRAMA DE CONTROL.

4. EN SU NOTA SRA. LINARES DE MATA, INDICA **“ESE DÍA QUE SALÍ DE ALTA AL FINAL DE LA TARDE ME VOLVIÓ EL DOLOR DEMASIADO FUERTE Y EL 10 DE MAYO DECIDÍ HABLAR CON UN MÉDICO PRIVADO;** QUIEN VALIÉNDOSE DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y ULTRASONOGRAFÍAS DEL ISSS, LE EFECTÚA COLECISTECTOMÍA VIDEOLAPAROSCÓPICA ENCONTRANDO PIOCOLECISTO LITIASICO.
5. REPORTE DE PATOLOGÍA PRIVADO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019. DIAGNÓSTICO: COLECISTITIS. CONCLUSIÓN: COLECISTITIS CRÓNICA.
6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019. RECOMIENDA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AMPARADO EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE, ATENDER LAS PRETENSIONES DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EN FORMA TOTAL A LA PACIENTE [REDACTED]
7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO 2017: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
8. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
9. SE CUMPLEN POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO

RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS

CANTIDAD RECLAMADA: \$ 2,047.00

MONTO SEGÚN COSTOS INSTITUCIONALES: \$ 2,047.21

(EN BASE ACUERDO C.D. # 2020-1654.SEP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA **SEÑORA** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE DOS MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US 2,047.21) **SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**, EN CONCEPTO DE **PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA** POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], Cotizante, por \$ 1,200.00

La relatora de la comisión informó que El doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] de **25** años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por US \$ **1,200.00**, la cual, después de realizar el análisis

respectivo, la Subdirección de Salud recomienda aprobar la solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos en referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2143.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL SEÑO [REDACTED] CONSULTA A CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS EL 14 DE JUNIO 2019, SIENDO EVALUADO Y DIAGNOSTICADO CON AGUDEZA VISUAL 20/100 EN AMBOS OJOS Y DIAGNÓSTICO DE QUERATOCONO GRADO 5 EN OJO DERECHO Y GRADO 3 OJO IZQUIERDO, LE DAN CITA CON AGREGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA EL 1 DE OCTUBRE 2019.
2. EL SEÑOR [REDACTED], EN SU NOTA MANIFIESTA: “REGRESÉ AL ISSS PARA GESTIONAR, DE QUÉ FORMA PODÍAN ADELANTAR LA FECHA DE LA CITA Y POR ENDE LA OPERACIÓN. FUE ASÍ COMO ACUDÍ A TRABAJO SOCIAL, PUNTO SEGURO Y LAS ENFERMERAS DEL STAFF DE MÉDICOS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN”.
3. LE MANIFIESTAN QUE LA OPERACIÓN NO SE REALIZABA EN EL SEGURO SOCIAL, SOLAMENTE EN LO PRIVADO. EL SEÑOR [REDACTED] INDICA QUE LA ÚNICA OPCIÓN PARA EVITAR QUE TUVIERA CEGUERA COMPLETA, YA QUE LOS EFECTOS DE MI ENFERMEDAD ERAN PROGRESIVOS E IRREVERSIBLES Y QUE AL ESPERAR MÁS TIEMPO PERDERÍA COMPLETAMENTE LA VISIÓN. POR ESA RAZÓN TOME LA DECISIÓN

VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES

11. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:	\$ 1,200.00
MONTO SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)	\$ 1,200.00

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 1,200.00) **SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] Beneficiario, por \$ 736.18

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento**

de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el Sr [REDACTED] de 69 años de edad en calidad de paciente **Beneficiario** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED], por **US \$ 736.18**, la cual, después de realizar el análisis respectivo, la Subdirección de Salud recomienda aprobar la solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos en referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, Directivo sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor [REDACTED] [REDACTED] La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2144.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE **BENEFICIARIO** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL **ISSS** [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED] CONSULTÓ A LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 08:33:25 HORAS, POR “EL MAL DE ORÍN”. ES EVALUADO INDICÁNDOLE EXÁMENES DE LABORATORIO, REPORTANDO COMO DATO RELEVANTE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS SE INGRESÓ A OBSERVACIÓN PARA INICIAR TRATAMIENTO CON ANTIBIÓTICOS VÍA PARENTERAL (CEFTRIAXONA 2 GRAMOS IV C/DÍA). EL UROCULTIVO DE FECHA 23 DE AGOSTO REPORTÓ MÁS DE 100,000 UFC/ML E. COLI BLEE POSITIVO SENSIBLE A IMPENEM.
2. SE TRASLADA A MEDICINA INTERNA CON TRATAMIENTO INDICADO, SIN EMBARGO, EL [REDACTED] EN SU NOTA DESCRIBE AL PREGUNTAR A ENFERMERÍA PORQUE NO LE APLICABAN EL MEDICAMENTO, “Y LE RESPONDIERON QUE COMO ESTABA DORMIDO POR NO DESPERTARLO NO SE LO CUMPLIERON PORQUE EL PACIENTE CASI NO DUERME, LES DA LÁSTIMA DESPERTARLO”

3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DIRECTOR DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019. ANOTA QUE EN EL QUINTO DÍA DE ANTIBIÓTICO ENDOVENOSO, LE TOMAN AL PACIENTE UN NUEVO UROCULTIVO CONTROL, EL CUAL ES REPORTADO NEGATIVO AL 7° DÍA DE ANTIBIÓTICO ADEMÁS DE RESULTADO DE HEMOGRAMA NORMAL Y PCR EL CUAL FUE REPORTADO NORMAL. ES EVALUADO POR MÉDICO DANDO EL ALTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.
4. EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL NO TENER MEJORÍA CONSULTA A MÉDICO PRIVADO QUEJÁNDOSE DE MALESTAR GENERAL, DEBILIDAD, FEBRÍCULAS Y SÍNTOMAS URINARIOS OBSTRUCTIVOS BAJOS, ACOMPAÑADOS DE DISURIA. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019 TRAJO UROCULTIVO POSITIVO A E-COLI MULTIRRESISTENTE, SE LE INDICA INVANZ ERTAPENEM 1 GR. 1 AMP IM C/DÍA X 10 DÍAS CON BUENA EVOLUCIÓN.
5. GUÍAS DE MANEJO DE MEDICINA GENERAL- MODULO III, ISSS, ENERO 2006. INDICAN QUE A LA SEMANA DE FINALIZADO EL TRATAMIENTO SE SOLICITA UROCULTIVO, DE CONTROL, SI PERSISTE POSITIVO INDICAREMOS ESTUDIO UROLÓGICO, SI ES EL MISMO GERMEN RECOMENDAREMOS TRATAMIENTO DURANTE 4 SEMANAS. SI ES OTRO GERMEN TRATAREMOS COMO UNA PREINFECCIÓN, SEGÚN ANTIBIOGRAMA. LO CUAL NO SUCEDIÓ ASÍ YA QUE EL UROCULTIVO SE EFECTUÓ ESTANDO AÚN BAJO TRATAMIENTO MÉDICO.
6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. ANALIZA QUE SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OMISIONES EN EL REGISTRO DE LAS NOTAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA:
 - NO SE ENCONTRÓ NOTAS DE EVOLUCIÓN MÉDICA EN LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2019.
 - NO APARECE REGISTRADA LA INDICACIÓN MÉDICA DEL DÍA 25 Y 29 DE AGOSTO DE 2019 DEBIDO A QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2019 EN LA HOJA DE INDICACIONES MÉDICAS AL INICIO APARECE EL TÍTULO DOBLES.
 - PARA REGISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE INDICACIONES MÉDICAS, NO APARECE FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA QUE CUMPLIÓ LA INDICACIÓN, AL LADO DERECHO DE LA MISMA EN LA HOJA DE ÓRDENES MÉDICAS.

➤ EN LA HOJA DE RESUMEN DE ALTA NO SE DETALLA EL TIPO DE TRATAMIENTO CON ANTIBIÓTICOS QUE SE LE BRINDÓ AL PACIENTE DURANTE SU ESTADÍA HOSPITALARIA.

POR LAS OMISIONES ANTES MENCIONADAS NO SE PUDE COMPROBAR QUE EL TRATAMIENTO CON ANTIBIÓTICO IMIPENEM SE HAYA CUMPLIDO EN FORMA COMPLETA, POR LO TANTO, EN NUESTRA OPINIÓN EL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS POR EL SR. [REDACTED]

[REDACTED] I PROCEDE

7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019. EN NUEVO ANÁLISIS RATIFICAN QUE: ENCONTRANDO INCUMPLIMIENTOS A LA NORMA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO EN EL ISSS ENTRE ELLAS: FALTA DE NOTAS DE EVOLUCIÓN MÉDICA EL ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO DÍA DE HOSPITALIZACIÓN DEL PACIENTE, Y UN INADECUADO REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DE DOSIS DE ANTIBIÓTICO POR ENFERMERÍA.
8. AL REVISAR EL REPORTE DEL DEPARTAMENTO CONTROL FARMACIA EN EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE CONSUMO DE MEDICAMENTOS DEL SR. [REDACTED] EN SAFISS, SE PUEDE EVIDENCIAR LOS DÍAS 25, 27 Y 29 DE AGOSTO DE 2019 NO HUBO DESPACHO DEL MEDICAMENTO IMIPENEM-CILASTATINA.
9. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
10. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES

11. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:	\$ 736.18
MONTO SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP):	\$ 726.16

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, EN CALIDAD DE PACIENTE **BENEFICIARIO** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ██████████ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$ 726.16) **SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.11. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor ██████████ ██████████, Pensionado, por \$ 114.10

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento**

de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el Sr. [REDACTED] e 75 años de edad en calidad de paciente pensionado, con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por US \$ 114.10, la cual, después de realizar el análisis respectivo, la Subdirección de Salud recomienda denegar la solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos en referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2145.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SR. [REDACTED] PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. **EL SR.** [REDACTED] CONSULTÓ CON MÉDICO PRIVADO EL 7 DE JULIO DE 2020 POR INICIATIVA PROPIA DOS MESES DESPUÉS QUE REFIERE HABER ASISTIDO AL ISSS Y NO LE ATENDIERON.
2. CONSTANCIA DE MÉDICO PARTICULAR QUE EL SR. [REDACTED] ASISTIÓ EL 7 DE JULIO DE 2020 A MI CONSULTORIO MÉDICO, CON ANTECEDENTES DE PREDIABETES, DIAGNOSTICADO EN MARZO DE 2020, CON ANTECEDENTE DE PADRE DIABÉTICO. SE DIO MANEJO CON DIETA.
3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE CLECA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. NO EXISTE CONSTANCIA DE QUE EL PACIENTE SE HAYA PRESENTADO A SU CITA EL DÍA MENCIONADO YA QUE NO HAY REGISTRO DE COMPROBACIÓN DE LA MISMA. TODOS LOS PACIENTES O FAMILIARES RECIBEN ATENCIÓN EXTENDIENDO RECETAS Y BOLETAS DE EXÁMENES CON NUEVA

CITA MIENTRAS SE REINICIA LA ACTIVIDAD EN CONSULTA EXTERNA. A RAÍZ DE LA PANDEMIA COVID 19.

4. NO HAY EVIDENCIA EN HISTÓRICO DE CONSULTAS YA QUE NO LLEVÓ NINGÚN CONTROL EN EL ISSS POR LA PRESENTE PATOLOGÍA CONSULTA A CENTRO MÉDICO PARTICULAR POR CUENTA E INICIATIVA PROPIA.
5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, **SEPT. 2019**: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
6. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
7. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

CANTIDAD RECLAMADA:

\$ 114.10

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE

SALUD LA SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS** EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SR. [REDACTED], PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] POR SER IMPROCEDENTE EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.12. Informe jurídico referente a la **solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo D.G. N° 2015-02-0067, de fecha 27 de febrero de 2015**, que dio por finalizada la relación laboral entre el Instituto con la señor [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que la licenciada [REDACTED] Colaboradora del Departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el Informe jurídico referente a la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo D.G. N° 2015-02-0067, de fecha 27 de febrero de 2015, que dio por finalizada la relación laboral entre el Instituto con la señora [REDACTED]. Explicó el informe de la siguiente manera: Con relación a escrito dirigido a la Dirección General, de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por el Licenciado [REDACTED] apoderado general judicial de la señora [REDACTED] quien laboró en la plaza de Jefe de Centros de Llamadas del Departamento de Atención al Usuario de la División de Monitoreo y Evaluación en el año 2014, mediante el cual solicita declaró la nulidad de pleno derecho del acuerdo D.G. No. 2015-02-0067, de fecha 27 de febrero de 2015, que dio por finalizada la relación laboral entre el Instituto con la señora [REDACTED] y en consecuencia, se ordene el reinstalo de referida ex empleada y el pago de salarios y prestaciones de ley no devengados; sobre el particular detalló preámbulo del caso, estimaciones hechas por el peticionario (*nulidad absoluta o de pleno derecho y revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho*); respecto del órgano competente de conocer sobre la solicitud; consideraciones legales sobre la solicitud planteada. Por lo antes citado, esta Unidad Jurídica **RECOMIENDA:** a) Dar por recibido el presente informe; b) Declarar **INADMISIBLE** la solicitud de nulidad de pleno derecho presentada por el Licenciado [REDACTED] apoderado general judicial de la señora [REDACTED], conforme a lo establecido en los Arts. 118 y 119 numeral 3 de la LPA.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación consideración el informe jurídico en mención. El cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2146.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE REVISIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO** PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED], EN CONTRA DEL ACUERDO NO. 2015-02-0067 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DIÓ POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL INSTITUTO Y LA SEÑORA [REDACTED] ESTE CONSEJO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. PREAMBULO DEL CASO:

1) EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA SEÑOR [REDACTED] INICIÓ A LABORAR EN EL ISSS COMO “JEFE UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCION AL USUARIO”, HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE SE DIO POR FINALIZADA DICHA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD PATRONAL, POR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE MOMENTO #2011-1172.SEP.

2) EN ESE SENTIDO, LA SEÑORA [REDACTED] INICIÓ EL PROCESO DE AMPARO 486-2011 EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES DE AUDIENCIA, DEFENSA – COMO MANIFESTACIONES DEL DEBIDO PROCESO – Y A LA ESTABILIDAD LABORAL AL HABÉRSELE DESTITUIDO DE SU CARGO.

* DICHA DEMANDA FUE ADMITIDA MEDIANTE AUTO DE FECHA 29-ABRIL DE 2013.

* SE DECLARÓ SIN LUGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO.

3) EL 11 DE JULIO DE 2014, LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL RESOLVIÓ: (A) DECLÁRESE HA LUGAR EL AMPARO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] POR EXISTIR VULNERACIÓN A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA ESTABILIDAD LABORAL, DE AUDIENCIA Y DEFENSA; (B) ORDÉNESE EL REINSTALO DE LA SEÑORA [REDACTED] EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA O EN OTRO DE IGUAL CATEGORÍA Y CLASE; (C) PÁGUESE A LA DEMANDANTE LA CANTIDAD PECUNIARIA EQUIVALENTE A LOS SALARIOS CAÍDOS, CON BASE EN EL ART.61 INC. 4° DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL; (D) QUEDA EXPEDITA LA PROMOCIÓN DE UN PROCESO POR DAÑOS MATERIALES Y/O MORALES OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES DECLARADA EN SENTENCIA, DIRECTAMENTE EN

CONTRA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS CUANDO OCURRIÓ LA VULNERACIÓN ALUDIDA.

4) EL 18 DE AGOSTO DE 2014 LA SEÑORA [REDACTED] PRESENTÓ ESCRITO A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL SOLICITANDO QUE SE TENGA POR NO CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y SE CERTIFICARA DICHA RESOLUCIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR DESOBEDIENCIA A MANDATO JUDICIAL.

5) EL 22 DE AGOSTO DE 2014 LA SEÑORA [REDACTED] PRESENTÓ NUEVAMENTE UN ESCRITO A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, SOLICITANDO QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL NO HABER SIDO REINCORPORADA EN UNA PLAZA CON EL MISMO NIVEL JERÁRQUICO YA QUE SE LE NOMBRÓ COMO JEFA DE SECCION CENTRO DE LLAMADAS.

6) EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 LA [REDACTED] SOLICITÓ A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL 2 CERTIFICACIONES LITERALES DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. NO OBSTANTE, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014 DICHA INSTANCIA JUDICIAL TUVO POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL FUE NOTIFICADA A DICHA PROFESIONAL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

7) MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 EL INSTITUTO SOLICITÓ UNA ACLARACIÓN A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL RESPECTO A COPIA SIMPLE DE ESQUELA DE NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACÍA SABER AL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE EN EL AMPARO REF.486-2011 SE HABÍA PRONUNCIADO AUTO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2014 A TRAVÉS DEL CUAL: 1. SE AGREGABA A SUS ANTECEDENTES ESCRITO DE PARTE DE LA ACTORA [REDACTED] 2. SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA(...); Y 3. SE HACE UNA VALORACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS PRONUNCIADAS POR LA SALA.

8) EN ESE SENTIDO LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL ACLARÓ NO HABER GIRADO NINGUNA RESOLUCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO PARA INVESTIGAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS POR SUPUESTA DESOBEDIENCIA, Y DEMANDÓ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNA INVESTIGACIÓN EN CUANTO A LA POSIBLE FALSIFICACIÓN, DEDUCIENDO RESPONSABILIDADES.

9) EN EL MES DE ENERO DE 2015, LA ADMINISTRACIÓN LE SIGUIÓ EL DEBIDO PROCESO EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PERSONAL A LA SEÑORA [REDACTED] POR LAS SIGUIENTES FALTAS ATRIBUIDAS POR SU JEFATURA INMEDIATA: A) PÉRDIDA DE

CONFIANZA, AL HABER DEFRAUDADO LA CONFIANZA PATRONAL AL DEMOSTRAR CONDUCTA ANTIÉTICA, YA QUE PRESENTO DOCUMENTACIÓN FALSA CON LA QUE PRETENDÍA OBTENER BENEFICIOS EN SU REINSTALO, B) POR COMETER LA TRABAJADORA ACTOS QUE PERTURBEN EL ORDEN DEL CENTRO DE TRABAJO, ALTERANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES Y C) POR INCUMPLIR O VIOLAR GRAVEMENTE, CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES O PROHIBICIONES EMANADAS DE LAS FUENTES DE DERECHO LABORAL COMO LO SON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

10) POR MEDIO DE ACUERDO D.G. NO. 2015-02-0067, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 SE DA POR FINALIZADA SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE DICHA PROFESIONAL Y EL ISSS, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2015.

II. ESTIMACIONES HECHAS POR EL PETICIONARIO.

A CONSIDERACIÓN DEL SOLICITANTE, SU PRETENSIÓN TIENE ASIDERO LEGAL EN LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 118 INCISO 2° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 LITERAL B) QUE LITERALMENTE DICEN:

“NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO

ART. 36.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INCURREN EN NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO, CUANDO:

B) SE DICTEN PRESCINDIENDO ABSOLUTAMENTE DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO; SE UTILICE UNO DISTINTO AL FIJADO POR LA LEY, O SE ADOPTEN EN AUSENCIA DE FASES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO O DE AQUELLAS QUE GARANTIZAN EL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESADOS (...).

REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO

ART. 118 INCISO SEGUNDO.- “TAMBIÉN PODRÁ LA ADMINISTRACIÓN DECLARAR, PERO ÚNICAMENTE DE OFICIO, LA NULIDAD DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY. EN ESTE CASO SUBSISTIRÁN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN APLICACIÓN DE LA NORMA QUE SE DECLARE NULA”.

III. RESPECTO DEL ÓRGANO COMPETENTE DE CONOCER SOBRE LA SOLICITUD

EN EL ART 119 DE LA LPA, EN EL NUMERAL 1, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“1. LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR Y RESOLVER CORRESPONDERÁ AL ÓRGANO DE MÁXIMA JERARQUÍA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL ACTO O

LA NORMA QUE SE PRETENDE REVOCAR O A AQUEL QUE DETERMINE LA NORMATIVA ESPECIAL”.

EN ESE ORDEN DE IDEAS ES DE SEÑALAR, QUE EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL SE ESTIPULA:

“EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA AUTORIDAD SUPERIOR EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO, EN EL FINANCIERO Y EN EL TÉCNICO (...)”.

EN CONSECUENCIA, A PESAR QUE EL SOLICITANTE HA DIRIGIDO SU PETICIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO A LA DIRECCIÓN GENERAL, ES ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE DICHO ESCRITO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DE LA LPA, FUE REMITIDO EL MISMO PARA SU CONOCIMIENTO.

IV. CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA.

SE HA PODIDO ADVERTIR QUE EXISTE UNA DISCORDANCIA EN CUANTO A LO SOLICITADO POR EL PETICIONARIO Y LA NORMA QUE INVOCA YA QUE, EL SOLICITANTE REQUIERE QUE SE REVISE UN “ACTO ADMINISTRATIVO” (ACUERDO D.G. NO. 2015-02-0067) QUE A SU PARECER ES NULO DE PLENO DERECHO Y QUE ÉSTE PROCESO SE INICIE A INSTANCIA DEL INTERESADO, CUANDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LPA, SE ESTIPULAN DOS PRESUPUESTOS DIFERENTES EL PRIMERO, SE REFIERE A LA NULIDAD DE LAS “NORMAS ADMINISTRATIVAS” Y NO A UN “ACTO ADMINISTRATIVO” Y EL SEGUNDO, EXPRESAMENTE SE REFIERE A UNA DECLARACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ HACER DE OFICIO Y NO A REQUERIMIENTO DEL INTERESADO COMO EN EL PRESENTE CASO.

EN ESE SENTIDO, ES NECESARIO ACLARAR EL OBJETO DE LA PRETENSIÓN Y LA NORMA APLICABLE AL MISMO, PARA TAL EFECTO EL ART. 118 INCISO PRIMERO DICE:

“ART. 118. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR INICIATIVA PROPIA O A INSTANCIA DE INTERESADO, PODRÁ EN LA VÍA ADMINISTRATIVA DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS FAVORABLES QUE HAYAN PUESTO FIN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA O QUE NO HAYAN SIDO RECURRIDOS EN PLAZO, CUANDO ADOLEZCAN DE UN VICIO CALIFICADO COMO NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY”.

SOBRE EL PARTICULAR, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL OBJETO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD ES UN ACTO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 118 DE LA LPA ES INEQUÍVOCO EN EL SENTIDO DE QUE ESTE TIPO DE REVISIONES SOLO PUEDE HACERSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS “FAVORABLES” AL ADMINISTRADO, PERO EL

ACUERDO D.G. NO. 2015-02-0067 DIÓ POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL INSTITUTO Y LA SEÑORA [REDACTED]. POR CONSIGUIENTE, NO ES UN ACTO QUE PUEDE CONSIDERARSE COMO FAVORABLE PARA REFERIDA SEÑORA, POR LO TANTO, POR NO ADECUARSE LOS HECHOS ALEGADOS POR EL SOLICITANTE A LOS PRESUPUESTOS RECOGIDOS POR LA NORMA, LOS MISMOS NO DEBEN DE SER OBJETO DE CONOCIMIENTO POR MEDIO DE ESTAS DILIGENCIAS; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DAR** POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURIDICA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DECLARAR INADMISIBLE** LA SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO PRESENTADA POR EL LICENCIAD [REDACTED] [REDACTED] APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 118 Y 119 NUMERAL 3 DE LA LPA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.13. Informe sobre **solicitud efectuada por el señor [REDACTED], para autorizar el uso de la prestación de retiro del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo #2020-1723.OCT.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Fernando Hernández, Gerente General del Fondo de Protección, sometió a conocimiento y consideración el Informe sobre **solicitud efectuada por el señor [REDACTED], para autorizar el uso de la prestación de retiro del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo #2020-1723.OCT. Explicó el informe que contiene: antecedentes, base legal para el otorgamiento de la prestación, “Cláusula N°. 55 Fondo de Protección; “Cláusula N° 56.- Gratificación por Servicios Prestados; de los fines principales. Capítulo V de las Prestaciones Económicas: del retiro, de muerte. Requisitos y proceso para el otorgamiento de la prestación (Renuncia, Despido y Fallecimiento). Explicó que con base a lo normado, para dar inicio al proceso del otorgamiento de la prestación, debe mediar la renuncia, destitución o fallecimiento del empleado y adjuntar toda la documentación plasmada en los requisitos antes mencionados. El empleado o beneficiario(s), proceden a llenar las solicitudes para el otorgamiento de la prestación. Una vez la documentación y solicitudes son entregadas, se elabora el expediente y se procede a solicitar a Recursos Humanos: el tiempo de servicio, el último salario devengado, la resolución de la baja y la solvencia. Para la entrega de esta información, a la solicitud efectuada a Recursos Humanos se le debe anexar la renuncia, destitución o partida de defunción del empleado, con el fin de dar inicio a la preparación de la documentación, al no enviar dicha documentación, las dependencias no dan inicio a la solicitud debido a que el trámite no se efectúa de oficio. **CONCLUSIÓN:** El Fondo de Protección con base

a lo normado, no puede otorgar la prestación solicitada por el señor [REDACTED] sin que exista una renuncia al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ya que el derecho a tal prestación nace por el retiro del empleado por cualquier causa (renuncia, despido o fallecimiento).

El licenciado Solano manifestó que se tiene un ejemplo clásico que no se quiere retirar, pero quiere el fondo de protección, pero al menos lo está expresando, porque probablemente no encuentre a la persona que le ayude para retirarse y se vuelva a recontratar, los respetos para la persona, porque lo está haciendo por el camino correcto aunque la normativa dice que no, por tal razón votará a favor del punto.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del Fondo de Protección de los Trabajadores. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2147.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, CON BASE A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1723.OCT DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, RESPECTO SE ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME RELACIONADO CON SOLICITUD EFECTUADA POR EL SEÑOR [REDACTED]** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1723.OCT DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, CON BASE A NOTA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA CUAL EL SEÑOR [REDACTED] SOLICITA DE MANERA EXCEPCIONAL LE SEA OTORGADA LA PRESTACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN, SIN QUE SE LE OBLIGUE A RENUNCIAR A SU PUESTO DE TRABAJO, CON EL FIN DE NO PERDER SU CASA POR PROBLEMAS FINANCIEROS; 2º) DAR POR RECIBIDA COPIA DE LA RESPUESTA ENVIADA AL SEÑOR [REDACTED] SEGÚN NOTA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Recordatorio para que la Unidad Financiera Institucional presente el informe relacionado al fondo circulante. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano recordó que días atrás conocimos sobre el tema del fondo circulante, que les llamó muchísimo la atención que es un fondo bastante alto y es producto de una falta de suministro o falta de planificación, esto se le encomendó a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna; al parecer esto va caminando, pero no se tiene una información al respecto, por tal razón solicitó que si hay información de la solicitud se brinde una explicación sobre este tema, y por favor nos lo hagan saber esta misma semana, ya que hay un acuerdo de lo que es la auditoría,

La Administración tomó nota de lo solicitado.

- 5.2. Recordatorio para que se presente informe sobre el tema de los honorarios profesionales del área de salud. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano recordó que existe un acuerdo sobre el tema de los honorarios profesionales de salud, que les llamó mucho la atención, la semana pasada, habiéndole encomendado informaron que hasta esta próxima semana lo presentarían, sobre eso en particular no le demos tanta espera, y conozcámoslo tal como se ha solicitado, si por alguna razón no fue presentado en la semana que pasó, pero espera que sea visto en esta semana.

La Administración tomó nota de lo solicitado.

- 5.3. Solicitud para que la Administración elabore un **“Plan de Acción para disminuir las posibilidades de contaminación en los servicios sanitarios de las distintas dependencias del ISSS**, modificando el funcionamiento de: puertas, inodoros, lavamanos y los uriniales a fin de que no sean manipulados con las manos de los que las usan; así como tener el cuidado del suministro permanente de papel higiénico, jabón para manos y toallas desechables para secado de las mismas”. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sanchez, solicitó que la Administración elabore un “Plan de Acción para disminuir las posibilidades de contaminación en los servicios sanitarios de las distintas dependencias del ISSS, modificando el funcionamiento de: puertas, inodoros, lavamanos y los uriniales a

fin de que no sean manipulados con las manos de los que las usan; así como tener el cuidado del suministro permanente de papel higiénico, jabón para manos y toallas desechables para secado de las mismas”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Administración que elabore un plan de acción disminuir las posibilidades de contaminación en los servicios sanitarios de las distintas dependencias del ISSS. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-2148.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios LA SOLICITUD DEL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN PARA DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE CONTAMINACIÓN EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE: PUERTAS, INODOROS, LAVAMANOS Y LOS URINALES, A FIN DE QUE NO SEAN MANIPULADOS CON LAS MANOS DE LOS QUE LAS USAN, ASÍ COMO TENER EL CUIDADO DEL SUMINISTRO PERMANENTE DE PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE LAS MISMAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN PARA DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE CONTAMINACIÓN EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE: PUERTAS, INODOROS, LAVAMANOS Y LOS URINALES, A FIN DE QUE NO SEAN MANIPULADOS CON LAS MANOS DE LOS QUE LAS USAN; ASÍ COMO TENER EL CUIDADO DEL SUMINISTRO PERMANENTE DE PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y TOALLAS DESECHABLES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza

Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Miguel Angel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía

Asucena Maribel Menjívar de Hernández

Miembro del Consejo

Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/dh